



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVI

Victoria, Tam., miércoles 23 de marzo de 2011.

Número 35

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

- ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se concede al Licenciado **JOSÉ CORREA GUERRERO**, titular de la Notaría Pública número 300, con ejercicio en el Sexto Distrito Judicial del Estado y residencia en Cd. Camargo, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE...** 2
- ACUERDO** Gubernamental mediante el cual por muerte del Licenciado **MANUEL LÓPEZ PADRÓN**, se cancela el Fíat de Notario Público número 291, con jurisdicción en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Cd. Victoria, quedando en consecuencia **VACANTE** dicha Notaría..... 3

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los tres días del mes de febrero del año dos mil once.

VISTO para resolver el escrito dirigido al titular del Ejecutivo del Estado por el Licenciado **JOSÉ CORREA GUERRERO**, Notario Público número 300, con ejercicio en el Sexto Distrito Judicial del Estado y residencia en Cd. Camargo, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

CONSIDERANDO

PRIMERO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 6 de diciembre de 2004, se expidió a favor del Licenciado **JOSÉ CORREA GUERRERO**, Fíat de Notario Público número 300, a fin de ejercer funciones en el Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Cd. Camargo, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de Registro de Notarios que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1182 (mil ciento ochenta y dos), a fojas 135 (ciento treinta y cinco) frente, de fecha 7 de diciembre del mismo año.

SEGUNDO:- Que mediante escrito de fecha 29 de enero del año en curso, el Licenciado **JOSÉ CORREA GUERRERO**, en su carácter de Notario Público número 300, con residencia en Cd. Camargo, Tamaulipas, se ha dirigido al titular del Ejecutivo Estatal, solicitando le sea concedida licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46 y 47 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:- Se concede al Licenciado **JOSÉ CORREA GUERRERO**, titular de la Notaría Pública número 300, con ejercicio en el Sexto Distrito Judicial del Estado y residencia en Cd. Camargo, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**.

SEGUNDO:- Notifíquese el presente Acuerdo al Director de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como al Licenciado **JOSÉ CORREA GUERRERO**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

A S I lo acuerdan y firman el C. Ingeniero **EGIDIO TORRE CANTÚ**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del C. Licenciado **MORELOS CANSECO GÓMEZ**, Secretario General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- MORELOS CANSECO GÓMEZ.-** Rúbrica.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil once.

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo conceden los artículos 1, 40, 50 fracción I, 56, 87 y 147 fracción XIV de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 2 de julio de 1999, se expidió a favor del Licenciado **MANUEL LÓPEZ PADRÓN**, Fíat de Notario Público número 291, a fin de ejercer funciones en el Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de registro de Notarios Públicos que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1121 (mil ciento veintiuno), a fojas 104 (ciento cuatro) vuelta, de fecha 15 de julio del mismo año.

SEGUNDO:- Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 30 de noviembre de 2010, se concedió al Licenciado **MANUEL LÓPEZ PADRÓN**, Notario Público número 291, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado, licencia para separarse temporalmente de sus funciones notariales, por motivo de enfermedad, habiéndose autorizado al Licenciado **ERNESTO MONTELONGO LEGORRETA**, para que actuara como Adscrito en funciones de Notario, durante el término de la licencia concedida al titular de dicha Notaría.

TERCERO:- Que el Licenciado **MANUEL LÓPEZ PADRÓN** falleció el día 14 de febrero del año en curso, como se acredita con el acta de defunción respectiva.

CUARTO:- Que el artículo 50 fracción I de la Ley del Notariado establece como causal de cancelación del Fíat de Notario Público, la muerte del Titular del mismo, hipótesis que se actualiza en los términos del considerando anterior.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:- Por muerte del Licenciado **MANUEL LÓPEZ PADRÓN**, se cancela el Fíat de Notario Público número 291, con jurisdicción en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Cd. Victoria, quedando en consecuencia **VACANTE** dicha Notaría.

SEGUNDO:- En virtud de la terminación del cargo de Notario del Licenciado **MANUEL LÓPEZ PADRÓN**, el Licenciado **ERNESTO MONTELONGO LEGORRETA**, pierde su calidad de Adscrito a la Notaría Pública número 291, con jurisdicción en el Primer Distrito Judicial del Estado.

TERCERO:- El Secretario General de Gobierno deberá designar interventor representante del Ejecutivo Estatal, para que proceda a la clausura del protocolo, y posterior remisión del acervo documental y sello notarial que estuvieron a cargo del Licenciado **MANUEL LÓPEZ PADRÓN**, en el Archivo General de la Dirección de Asuntos Notariales.

CUARTO:- Notifíquese el presente Acuerdo al Director de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como al Licenciado **ERNESTO MONTELONGO LEGORRETA**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

A S I lo acuerdan y firman el C. Ingeniero **EGIDIO TORRE CANTÚ**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del C. Licenciado **MORELOS CANSECO GÓMEZ**, Secretario General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- MORELOS CANSECO GÓMEZ.-** Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVI

Victoria, Tam., miércoles 23 de marzo de 2011.

Número 35

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 1180.- Expediente Número 01268/2007, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	3	EDICTO 1497.- Expediente Número 00165/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 1296.- Expediente 00914/2006 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 1498.- Expediente Número 00012/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 1334.- Expediente Número 00538/1993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	4	EDICTO 1499.- Expediente Número 1689/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 1335.- Expediente Número 01483/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	5	EDICTO 1500.- Expediente Número 742/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 1336.- Expediente Número 01152/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	5	EDICTO 1501.- Expediente Número 812/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 1337.- Expediente Número 01070/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	5	EDICTO 1502.- Expediente Número 00181/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 1338.- Expediente Número 01340/2008, relativo al Juicio Hipotecario	6	EDICTO 1503.- Expediente Número 877/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 1339.- Expediente Número 00050/2006 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil	6	EDICTO 1504.- Expediente Número 1359/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 1340.- Expediente Número 780/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	7	EDICTO 1505.- Expediente Número 1526/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 1341.- Expediente Número 495/2007 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	7	EDICTO 1506.- Expediente Número 00183/2011, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia.	14
EDICTO 1377.- Expediente Número 00903/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 1507.- Expediente Número 1669/2010 relativo al Juicio Sumario Civil.	14
EDICTO 1378.- Expediente Número 01087/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 1508.- Expediente Número 00116/2011 relativo al Juicio Divorcio Necesario.	14
EDICTO 1379.- Expediente Número 00876/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 1509.- Expediente Número 00048/2010, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia.	15
EDICTO 1380.- Expediente Número 01154/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 1510.- Expediente Número 513/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 1381.- Expediente Número 01046/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 1511.- Expediente Número 00058/2011, relativo al Divorcio Necesario.	16
EDICTO 1382.- Expediente Número 01110/2010 relativo al Juicio Hipotecario	9	EDICTO 1512.- Expediente Número 00009/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad.	16
EDICTO 1493.- Expediente 00623/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	9	EDICTO 1513.- Expediente Número 00013/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad.	17
EDICTO 1494.- Expediente Número 95/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	10	EDICTO 1514.- Expediente Número 00012/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad.	17
EDICTO 1495.- Expediente Número 01596/2010 relativo al Ejecutivo Mercantil.	11	EDICTO 1515.- Expediente Número 00011/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad.	17
EDICTO 1496.- Expediente Número 1476/2009 relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento de Escritura.	11		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 1516.- Expediente Número 00010/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad.	18	EDICTO 1555.- Expediente Número 00196/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 1517.- Expediente Número 00164/2010 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Alimentos Definitivos.	18	EDICTO 1556.- Expediente Número 00195/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 1518.- Expediente Número 00177/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato.	18	EDICTO 1557.- Expediente Número 00010/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 1519.- Expediente Número 43/2010 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato.	20	EDICTO 1558.- Expediente Número 00325/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 1520.- Expediente Número 169/2010 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Acción de Rescisión de Contrato.	21	EDICTO 1559.- Expediente Número 330/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 1521.- Expediente Número 00060/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	22	EDICTO 1560.- Expediente Número 00314/2011, Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 1522.- Expediente Número 01299/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	23	EDICTO 1561.- Expediente Número 00875/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 1532.- Expediente 00027/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 1562.- Expediente Número 137/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 1533.- Expediente Número 00288/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 1563.- Expediente Número 01104/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 1534.- Expediente Número 274/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	EDICTO 1564.- Expediente Número 00041/2011 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 1535.- Expediente Número 00053/2011 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	EDICTO 1565.- Expediente Número 00030/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 1536.- Expediente Número 1378/2010, relativo al doble Juicio Sucesión Intestamentaria.	24	EDICTO 1566.- Expediente Número 212/2011; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 1537.- Expediente Número 141/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	EDICTO 1567.- Expediente Número 298/2011; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 1538.- Expediente Número 258/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	EDICTO 1568.- Expediente Número 00038/2011 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 1539.- Expediente 00007/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	EDICTO 1569.- Expediente Número 0437/2008 relativo al Juicio Hipotecario.	31
EDICTO 1540.- Expediente 141/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	25	EDICTO 1570.- Lista de Tarifas de la Zona Geográfica Nuevo Laredo, Gas Natural México, S.A. de C.V.	32
EDICTO 1541.- Expediente Número 00265/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		
EDICTO 1542.- Expediente Número 163/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		
EDICTO 1543.- Expediente Número 116/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		
EDICTO 1544.- Expediente Número 300/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	26		
EDICTO 1545.- Expediente Número 263/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26		
EDICTO 1546.- Expediente Número 00152/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26		
EDICTO 1547.- Expediente Número 280/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26		
EDICTO 1548.- Expediente Número 201/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26		
EDICTO 1549.- Expediente Número 193/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27		
EDICTO 1550.- Expediente Número 303/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27		
EDICTO 1551.- Expediente Número 152/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27		
EDICTO 1552.- Expediente Número 00235/2011 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27		
EDICTO 1553.- Expediente Número 157/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28		
EDICTO 1554.- Expediente Número 251/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28		

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha catorce del mes de febrero del año dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 01268/2007, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por Licenciado Héctor Manuel Gutiérrez Sáenz, en su carácter de apoderado jurídico general para pleitos y cobranzas de la persona moral HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de JORGE ALBERTO MORENO SALINAS, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Lima, número 350 lote 54, manzana 12, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 91 m2, de terreno y superficie de construcción de 65.90 m2, cuyas medicas y colindancias son: AL NORTE en 6.50 M.L. con calle Lima; AL SUR en 6.50 M.L. con lote 105; AL ORIENTE en 14.00 M.L. con lote 53; y AL PONIENTE en 14.00 M.L. con lote 55.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con número de finca 94817 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la parte demandada; para tal efecto publíquense edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor de circulación de esta ciudad, lo anterior en virtud de estar ubicado en esta localidad el inmueble sujeto a remate, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia de remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DÍA CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE, en inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$336,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, siendo la cantidad de \$224,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Materia Mercantil, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$44,800.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de febrero del año 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1180.-Marzo 15, 17 y 23.-3v3.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada María Teófila Martínez Moreno Secretaria de Acuerdos Interina, ordenó dentro del Expediente 00914/2006 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Ismael Fernando Fajardo Eraña, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, y continuado por LUIS ALBERTO GUERRA BLANCO en contra de la sociedad denominada "COMPAMINA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y de los C.C. CARLOS ACEVEDO CADENA Y NORMA HERNÁNDEZ DE LA ROSA DE ACEVEDO, ordeno sacar a remate en tercera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en una finca urbana ubicada en calle Villa Encantada, manzana 2, fracción del lote 2, Fraccionamiento Las Villas con superficie de 660.13 metros cuadrados, referencia catastral 36-01-18-210-002-0 y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 29.40 metros con lote 3, AL SUR en 9.45 metros con calle Villa Encantada, AL SUR 2.90 metros con calle Villa Encantada, AL ESTE en 21.56 metros con calle Villa Encantada, AL ESTE en 2.32 metros con calle Villa Encantada, AL SUROESTE en 27.40 metros con fracción del mismo lote; y AL OESTE en: 9.65 metros con lote 39, inscrito en la Sección 1, Número 9868, Legajo 6-198, de fecha once de diciembre del 2002, del municipio de Tampico, Tamaulipas.

Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante edictos que deberán publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de mayor circulación en la plaza por TRES VECES dentro de nueve días en los Periódicos Oficial del Estado y uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, esto es realizándose la primera publicación el día primero y la tercera el noveno día pudiendo acontecer la segunda en cualquier día siempre que sea dentro de dicho periodo.- Se precisa la postura base del remate en \$3,120,000.00 (TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el resultado de obtener las dos terceras partes del valor comercial del bien con rebaja del veinte por ciento convocando a postores y acreedores a la tercera almoneda sin sugerencia a tipo, la que tendrá verificativo en el local de este juzgado en punto de las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la tercer almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil once.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANA VICTORIA ENRÍQUEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- LA C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA TEÓFILA MARTÍNEZ MORENO.- Rúbrica.

1296.-Marzo 10, 16 y 23.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Toribio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (01) uno de febrero del dos mil once, dictado en el Expediente Número 00538/1993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido inicialmente por el C. Lic. Ramón Corona Meza, y continuado por el C. Lic. Juan José de la Garza Govea, en contra de FLETES MANCERA, S.A. DE C.V., JOSÉ RODRÍGUEZ APPEDOLE, LAILA APPEDOLE MOKARZEL VDA. DE RODRÍGUEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda, los siguientes bienes inmuebles que a continuación se describen:

1.- Terreno y construcción; ubicado en calle Durango número 102-B, colonia Guadalupe, Tampico Tamaulipas, propiedad de LAILA APPEDOLE MORKAZEL, cuyas características urbanas son.- Clasificación de la zona comercial y habitacional; Tipo de construcción: locales comerciales y oficinas de 1 y 2 pisos; Índice de saturación en la zona 95%; Población: media; Contaminación Ambiental: baja sin registros; Uso del Suelo: habitacional; Vías de Comunicación e Importancia: calle secundaria de bajo tráfico vehicular; Servicios Públicos y Equipamiento Urbano: abastecimiento de agua potable mediante tomas domiciliarias; drenaje y alcantarillado sanitario, red electrificación área posterior, concreto arm., alumbrado público con lámparas de yodo y sodio, red telefónica aérea con posterioría de madera, guarniciones y banquetas de concreto hidráulico, transporte urbano.; escuelas a 100 m; hospitales o clínicas a menos de 1 km, centros comerciales y financieros importantes a menos de 1 km.- Terreno calles transversales limítrofes, medidas y colindancias: según escrituras: AL NORTE: en 20.00 m con calle Durango; AL SUR: en 18.80 m con fracción lotes 3 y 4; AL ESTE: en 18.80 m y 21.20 m con fracciones de lote 8, 9 y 10; AL OESTE: en 40.00 m con lotes 3 y 4; área total: 757.60 m2 topografía y configuración: de forma regular y sensible plano, características panorámicas: vista a zona urbana y casas-habitación, misma calle, densidad habitacional: media baja; 150-250 hab/ha; intensidad de construcción: 1 unidad habit/lote tipo; servidumbres y/o restricciones: ninguna; consideraciones adicionales: no hay.- Inscripción en el Registro Público de la Propiedad: Sección 1, Numero 38991, Legajo 780, de fecha 06 de marzo de 1992 del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Conclusión sobre el valor comercial \$ 5,500,000.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

2.- Terreno y construcción ubicado en calle Centenario No.172 (hoy Luciano Gro. S/N), colonia Lauro Aguirre, Tampico Tamaulipas, propiedad de LAILA APPEDOLE MORKAZEL, características urbanas: clasificación de la zona: habitacional de segundo orden, tipo de construcción: casas- habitación de mediana calidad de 1 y 2 pisos, índice de saturación en la zona: 95% población: media contaminación ambiental: baja sin registros uso del suelo: habitacional vías de comunicación e importancia: calle secundaria de bajo tráfico vehicular servicios públicos y equipamiento urbano: abastecimiento de agua potable: mediante tomas domiciliarias; drenaje y alcantarillado sanitario, red electrificación aérea posterioría concreto arm, alumbrado público con lámparas de yodo y sodio, red telefónica aérea con posterioría de madera, guarniciones y banquetas de concreto hidráulico, pavimento de concreto hidráulico, transporte urbano a 200 m.; escuelas a 300 m.; hospitales a clínicas a menos de 1 km., centros comerciales y financieros importantes a menos de 1 km. terreno: calles transversales y limítrofes: calle Centenario frente que ve AL SUR entre Reloj y Delicias, medidas y colindancias: según

escrituras: AL NORTE: en 10.00 m con lote 150 AL SUR: en 10.00 m; con calle Centenario (hoy Luciano Gro.) AL ESTE: en 18.00 m con lote 151, AL OESTE: en 18.00 m con lote 147, área total 180.00 m2, inscripción en el Registro Público de la Propiedad: Sección: I, Número 38991, Legajo: 780, de fecha 6 de marzo de 1992 topografía y configuración: de forma regular y sensible plano, características panorámicas: vista a zona urbana y casas-habitación, misma calle, densidad habitacional: media baja; 150-250 hab/ha; intensidad de construcción: 1 unidad habit/lote tipo; servidumbres y/o restricciones: ninguna; consideraciones adicionales: no hay conclusión sobre el valor comercial: \$270,000.00 (DOSCIENOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

3.- Terreno y construcción; ubicado en Avenida Colon numero 312, colonia Lauro Aguirre, Tampico Tamaulipas, propiedad de LAILA APPEDOLE MORKAZEL, cuyas características urbanas son.- clasificación de la zona habitacional; tipo de construcción: casa-habitación de mediana calidad de 1 y 2 pisos; índice de saturación en la zona 95%, población: media, contaminación ambiental: baja sin registros, uso del suelo: habitacional; vías de comunicación e importancia: calle secundaria de bajo tráfico vehicular; servicios públicos y equipamiento urbano: abastecimiento de agua potable: mediante tomas domiciliarias; drenaje y alcantarillado sanitario, red electrificación área posterioría concreto arm., alumbrado público con lámparas de yodo y sodio, red telefónica aérea con posterioría de madera, guarniciones y banquetas de concreto hidráulico, transporte urbano: 200; escuelas a 300 m, hospitales o clínicas a menos de 1 km., centros comerciales y financieros importantes a menos de 1 km.- terreno calles transversales limítrofes; Ave. Colon frente que ve Al Norte entre calle Reloj y Delicias, medidas y colindancias: según escrituras: AL NORTE: en 10.00 m con Ave. Colon; AL SUR: en 10.00 m con lote 145; AL ESTE: en 18.00 m con lote 148; AL OESTE: en 18.00 m con lote 144; área total: 180.00 m2 topografía y configuración: de forma regular y sensible plano, características panorámicas: vista a zona urbana y casas-habitación, misma calle, densidad habitacional: media baja; 150-250 hab/ha; intensidad de construcción: 1 unidad habit/lote tipo; servidumbres y/o restricciones: ninguna; consideraciones adicionales: no hay.- Inscripción en el Registro Público de la Propiedad: Sección 1, Numero 38991, Legajo 780, de fecha 06 de marzo de 1992 del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Conclusión sobre el valor comercial \$ 565,000.00 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se editen en Tampico, Tamaulipas, se convocan a postores y acreedores al remate de dichos bienes, siendo postura legal por la suma que cubra las dos terceras partes del valor fijado a los mismos que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar para la Administración, con residencia en este Palacio de Justicia, y a disposición de éste tribunal el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (19) DIECINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

"CAMBIO EN SERIO. VALE LA PENA EL ESFUERZO"

Altamira, Tamaulipas, a 28 de febrero del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam. 23 de febrero de 2011

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de junio de dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 01483/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. LICENCIADO ADELAIDO GARCÍA ABUNDIS y continuado por el C. LICENCIADO RAÚL GUADALUPE GODÍNEZ ALANÍS en contra de SEBASTIÁN RUIZ MARTÍNEZ se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

El 50% (cincuenta por ciento) que por gananciales matrimoniales le corresponden al demandado SEBASTIÁN RUIZ MARTÍNEZ, respecto del bien inmueble identificado como Finca Número 21840, ubicado calle Hinojosa número 526 de la colonia Guadalupe Mainero de ciudad Victoria, con una superficie de 165.26 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 15.00 metros con calle Hinojosa; AL ESTE en 10.50 metros con propiedad de la Sra. Fidela Gómez; AL SUR en 16.60 metros con propiedad de Elvia de la Cruz Meza; y AL OESTE en 10.42., metros con propiedad de la donante; en la suma de \$217,000.00 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en los estrados del Juzgado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente a la celebración de la misma, deberán presentar por escrito su postura, la que deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, sin lo cual se tendrá por no hecha la postura y no se les dará intervención en la diligencia; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble para su remate; en consecuencia se señalan las ONCE HORAS DEL TREINTA DE MARZO DE DOS MIL ONCE para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1335.-Marzo 15, 17 y 23.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam. 02 de marzo de 2011.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de febrero del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 01152/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. LICENCIADO RAÚL GUADALUPE GODÍNEZ ALANÍS en contra de CAMELIA MONITA CARREÑO SE ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble identificado como Finca Número 18729 ubicada en el municipio de ciudad Victoria, terreno urbano lote 5, manzana 21, colonia Chapultepec con una superficie de 144.16 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 6.80 metros con calle Niño Artillero; AL SUR en 6.70 metros con calle Guadalupe Mainero; AL ESTE en 19.20 metros con propiedad privada; y AL OESTE en 23.20 metros con lote 4; se ordena sacar a remate el mismo en segunda almoneda en la suma de \$419,000.00 (CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Por lo que convóquese a postores por medio de edictos que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate de los bienes, mostrando al efecto el certificado correspondiente, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse el remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la cubra las dos terceras partes del valor de los bienes inmuebles embargados para su remate, en consecuencia se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE MARZO DE DOS MIL ONCE para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en segunda almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1336.-Marzo 15, 17 y 23.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, por auto de fecha 24 de febrero del año 2011, dictado dentro del Expediente Número 01070/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. RENÉ GARCÍA TIJERINA, en contra de la C. MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ CAVAZOS, ordenó sacar a remate en pública subasta y en segunda almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado: lote 5, manzana 8, zona 1, de la colonia La Escondida de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuyas medidas y colindancias son: AL NORESTE en 46.30 metros lineales con calle, AL SURESTE 46.20 M.L., con lote 6 y 2, AL SUROESTE 46.15 M.L., con lote 4 y AL NOROESTE 46.10 M.L., con calle sin nombre, con una superficie de terreno 2,067.24 m2, identificado como Finca Número 90277, para tal efecto publíquense edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Diario Oficial del Estado y toda vez que el inmueble sujeto a remate se encuentra ubicado en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, también se ordena dicha publicación en un Periódico de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia de remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$1'300;000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, siendo la cantidad de \$866,666.66 (OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que, concediendo una rebaja del veinte por ciento por tratarse de segunda almoneda resulta ser ahora la cantidad de \$693,333.33.(SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL

TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), y en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Materia Mercantil, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$138,666.66 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de febrero del año 2011.- El C. secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1337.-Marzo 15, 17 y 23.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 03 de febrero de 2011

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de junio de dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 01340/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. LICENCIADO JOSÉ MANUEL NÚÑEZ PÉREZ en contra de SERGIO RUÍZ MONTELONGO se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

50% del terreno urbano con construcción, ubicado en calle Mezquite, M-H, L-6 de la colonia Las Flores de esta ciudad, con una superficie de 140.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 20.00 metros con lote 5; AL SUR en 20.00 metros con lote 7; AL ESTE en 7.00 metros con calle Mezquite; y AL OESTE en 7.00 metros con lote 60; se ordena sacar a remate el misma en pública almoneda en la suma de \$227,400.00 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días consecutivas, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, y en los estrados del juzgado se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado; se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL ONCE para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1338.-Marzo 15, 17 y 23.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA POSTORES

La Ciudadana Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Segunda Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordeno sacar a remate en primera almoneda el siguiente inmueble embargado dentro del presente Juicio en el Expediente 00050/2006 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Roberto Wilches Becerra, seguido por la Lic. Daniela Carrera Delgado y continuado por el Lic. Juan Nahuat Román, endosatario en procuración de CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA S.A. DE C.V. en contra de MILTON RAÚL ZAPATA ÁLVAREZ, ordeno sacar a remate en segunda almoneda, el siguiente bien inmueble consistente en:

Un bien inmueble ubicado en calle Abasolo número 312 departamento 17, segundo nivel de la colonia Miguel Hidalgo municipio de ciudad Madero, Tamaulipas; departamento en condominio propiedad privada cuyos datos de registro son: Sección I, de fecha 23 de junio de 2005, Legajo 6106 "e" Inscripción 5284 del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas; a nombre del demandado MILTON RAÚL ZAPATA ÁLVAREZ, arriba con losa de azotea abajo con departamento 312-9., área de terreno 36.16 m2, área de construcción 59.00 m2 consistente en un solo tipo I, habitable sala, comedor, cocina, dos recamaras, un baño y patio de servicio, cuyas medidas y colindancias son; AL ESTE en 7; 00 m con vacío a área de uso común, AL SUR; en 8:50 metros con muro medianero del departamento 312-18, AL OESTE; en 3.50 con área de acceso, AL SUR; en 0.50 con área de acceso, AL OESTE; en 2.50 metros con área de acceso, AL NORTE; en 4.00 metros con vacío de área de uso común, AL OESTE; en 1.00 metros con vacío a área de uso común, AL NORTE; en 5.00 metros con vacío a área de uso común.- Con un valor comercial de \$177,000.00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) según valor pericial que obra en autos.

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación así como en esta ciudad, y en la Oficina Fiscal de Madero, Tamaulipas, y en los estrados de este Juzgado, en solicitud de postores a la segunda almoneda misma que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO A LAS (10:00) DIEZ HORAS, sirviendo de postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del importe total del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración a aquellos que intervengan como postores y exhiban el 20 % (veinte por ciento), este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate, expedido por la oficina recaudadora del Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y exhibiendo postura legal en sobre cerrado en Altamira, Tamaulipas a los dieciséis días de febrero del año dos mil once.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

1339.-Marzo 15, 17 y 23.-3v3.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de febrero del año dos mil once, dictado en el Expediente Número 780/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Miroslava Andrade Cruz endosatario en procuración de ASOCIACIÓN DE MÉDICOS ESPECIALISTAS S.A. DE C.V., en contra del C. ANTONIO MANDUJANO MALDONADO, se ordeno sacar a remate el bien inmueble embargado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Lotes 1 y 2, manzana 1, ubicado en calle Francisco Villa, Colonia Capitán Antonio Reyes en Huejutla, Hidalgo, con una superficie de 560.00 m² (quinientos sesenta metros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 14.00 metros, con calle Francisco Villa; AL SUR en 14.00 metros, con carretera a Orizatlan; AL ESTE en 40.00 metros, con calle Francisco Villa y AL OESTE en 40.00 metros, con propiedad del comprador, inscrito en la Sección I, Número 43, Tomo II, Libro 1, del municipio de Huejutla, Hidalgo, de fecha (03) tres de marzo de (1988) mil novecientos ochenta y ocho.- Teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$369,600.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS 00/100 M.N.), propiedad de ANTONIO MANDUJANO MALDONADO.

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días tanto en el Periódico Oficial del Estado, en la Oficina Fiscal del Estado donde se encuentre el inmueble, y en el Juzgado competente con Jurisdicción en Huejutla, Hidalgo, en días hábiles; y para los periódicos de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales., convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día VEINTISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE, A LAS ONCE (11:00) HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 8 de marzo del año dos mil once.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

1340.-Marzo 15, 17 y 23.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de febrero del dos mil once, dictado en el Expediente Número 495/2007 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado César Villanueva Villanueva y/o Edgar Raymundo Rincón Cruz, endosatarios en procuración de ANTONIO ABREGO LERMA en contra de EDGAR GUADALUPE RUÍZ GARCÍA, se ordenó sacar a remate en tercera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: calle José María Iglesias, número 149 lote 13-A, manzana 63 de la colonia Américo Villarreal Guerra de

esta ciudad, con una superficie de 239.99 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 19.90 metros con lote 19; AL SUROESTE en 20.00 metros con lote 13; AL SURESTE en 12.00 metros con lote 7; AL NOROESTE en 12.00 metros con calle José María Iglesias, el cual se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Tamaulipas, bajo los siguientes datos: Sección I, Inscripción 5243, Legajo 105, municipio de Victoria, de fecha 4 de febrero de 2000, valuado en la cantidad de \$394,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), con la respectiva rebaja del 30 %.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito despectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO (2011) para que tenga verificativo la diligencia de remate en tercera almoneda con la rebaja del 30% (treinta por ciento).

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 28 de febrero de 2011.- El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAFAEL PÉREZ AVALOS.- Rúbrica.- El C. Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1341.-Marzo 15, 17 y 23.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de febrero de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00903/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ CAMPA, CONSUELO GUEVARA URBINA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en la calle Costa de Oro número 34, del Fraccionamiento "Vista del Sol" edificada sobre el lote 39 de la manzana 7, con superficie de terreno de 120.00 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 16.00 mts con lote 38, AL SUR, en 16.00 mts con lote 40, AL ESTE, en 7.50 mts con calle Costa de Oro, AL OESTE, en 7.50 mts con lote 06.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 8291 Legajo 166 de fecha veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y siete de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que

comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 211,600.00 (DOSCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 24 de febrero de 2011.- LA C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1377.-Marzo 16 y 23.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de febrero de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 01087/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de ANA LAURA ROMERO ORTIZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en la calle Líbano número 4, del Fraccionamiento "Valle de Casablanca III" edificada sobre el lote 17 de la manzana 10, con superficie de terreno de 90.00 m2 y superficie de construcción de 51.22 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con calle Líbano, AL SUR, en 6.00 mts con lote 25, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 18, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 16.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 4913 Legajo 3-099 de fecha tres de julio de dos mil dos de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 186,200.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 24 de febrero de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1378.-Marzo 16 y 23.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de febrero de

dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00876/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de BENIGNO MAR BANDA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en la calle Azucena número 76, del Fraccionamiento "Los Encinos II" edificada sobre el lote 3-A de la manzana 22, con superficie de terreno de 105.00 m2 y superficie de construcción de 63.08 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con calle Azucena, AL SUR, en 7.00 mts con lote 24, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 4, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 3.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 1647 Legajo 3-033 de fecha veintisiete de abril de dos mil uno de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 238,800.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 24 de febrero de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1379.-Marzo 16 y 23.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de febrero de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 01154/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de MA. MARTHA MARTÍNEZ BANDA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en la calle Laguna San Marcos número 127, del Fraccionamiento "Ampliación Paseo de las Brisas" edificada sobre el lote 12 de la manzana 13, con superficie de terreno de 78.00 m2 y superficie de construcción de 34.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts con lote 11, AL SUR, en 15.00 mts con lote 13, muro medianero de por medio, AL ESTE, en 5.20 mts con calle Laguna San Marcos.- AL OESTE, en 5.20 mts con lote 57.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 2959 Legajo 3-060 de fecha once de abril de dos mil cinco de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que

comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las Dos terceras partes de la suma de \$ 154,200.00 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto. - DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 24 de febrero de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1380.-Marzo 16 y 23.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de febrero de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 01046/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de MARÍA VERÓNICA TEJEDA VÁZQUEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en la calle Rio Kif número 3, del Fraccionamiento "Valle de Casablanca" edificada sobre el lote 22 de la manzana 17, con superficie de terreno de 102.00 m2 y superficie de construcción de 60.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con lote 19, AL SUR, en 6.00 mts con calle Rio Kif, AL ESTE, en 17.00 mts con lote 21, AL OESTE, en 17.00 mts con lote 23.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 24196 Legajo 484 de fecha Treinta de Mayo del Dos mil de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las Dos terceras partes de la suma de \$ 215,500.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 24 de febrero de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1381.-Marzo 16 y 23.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de febrero de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 01110/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de ALFREDO GODOY CÓRDOVA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en la Calle Zapata numero 38, del Fraccionamiento "Villa Hermosa" edificada sobre el lote 43 de la manzana 6, con superficie de terreno de 105.00 M2 y superficie de construcción de 55.83 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, En 7.00 Mts Con lote 6, AL SUR, en 7.00 mts con calle Zapata, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 42, AL OESTE, En 15.00 mts con lote 44.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 5997 Legajo 3-120 de fecha diez de octubre de dos mil uno de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 202,575.00 (DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por, el perito en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 24 de febrero de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1382.-Marzo 16 y 23.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. LÍNEAS Y ACARREOS DE TAMAULIPAS S.A. DE C.V.
DOMICILIO DESCONOCIDO

La Ciudadana Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez ordenó la radicación del presente Ejecutivo Mercantil promovido por los Licenciados José Javier Marín Perales y María Elena Mares Aguilar endosatario en procuración de VEHÍCULOS ALTAMIRA S.A. DE C.V. en contra de LÍNEAS Y ACARREOS DE TAMAULIPAS S.A. DE C.V. y SR. Guillermo García Chuy bajo el número de Expediente 00623/2010, donde se reclaman las siguientes prestaciones a).- El pago de la cantidad de \$23,127.76 (VEINTITRÉS MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS 76/100 M.N.), por concepto de suerte principal. b).- El pago de los intereses moratorios pactados en el título ejecutivo motivo de esta acción, a razón del 6% (seis por ciento) mensual, mismos que se cobrarán desde el momento en que los obligados cartulares se constituyeron en mora, hasta el finiquito de ésta y la prestación que antecede

c).- El pago de los gastos y honorarios que se originen por la tramitación y substanciación del presente Juicio, por auto de fecha dos de febrero del año dos mil once, se ordeno, emplazar al demandado PERSONA MORAL LÍNEAS Y ACARREOS DE TAMAULIPAS S.A. DE C.V. por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, debiéndose fijar además en los estrados de este Juzgado, haciéndosele saber al demandado que se le concede el termino de (60) sesenta días, contados a partir de la última fecha de la publicación, para que comparezcan a contestar la demanda intentada en su contra, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando a su disposición en la Secretaria del Juzgado, las copias de traslado y anexos, debidamente requisitados y rubricadas por la Secretaria del Juzgado.- Se expide el presente a los veintiocho días del mes de febrero de dos mil once.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

1493.-Marzo 22, 23 y 24.-3v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. HÉCTOR HERNÁNDEZ CABALLERO.
C. IRMA ANGÉLICA GUTIÉRREZ ORTIZ DE HERNÁNDEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha ocho de febrero de dos mil once, se ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 95/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. José Javier Marín Perales, apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de los C.C. ING. HÉCTOR HERNÁNDEZ CABALLERO E IRMA ANGÉLICA GUTIÉRREZ ORTIZ DE HERNÁNDEZ, se procede llevar a cabo el emplazamiento a las personas antes mencionadas, en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben: En Altamira, Tamaulipas, a (21) veintiuno de enero de dos mil diez (2010).- Téngase por presentado al Licenciado José Javier Marín Perales, con el carácter de apoderado de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando Juicio Hipotecario a los INGENIERO HÉCTOR HERNÁNDEZ CABALLERO y C. IRMA ANGÉLICA GUTIÉRREZ ORTIZ DE HERNÁNDEZ, con domicilio en calle La Herradura número 4:03-C, colonia El Charro, entre Guillermo Montemayor y Potranca, C.P. 89364, de Tampico, Tamaulipas, de quienes reclama los conceptos señalados en los incisos a), b), c), d) y e) de su libelo de mérito.- Fundándose para ello en los hechos que expresa. Se admite la promoción en cuanto a derecho procede.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo.- Tomando en cuenta que el compareciente funda su acción en escritura pública debidamente registrada la cual contiene un crédito garantizado, con éste auto y efectos de mandamiento en forma, con 3NI., apoyo en los artículos 530, 532 fracción I, 533 al 534, 536 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria respectiva, para su entrega a las partes, para la debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado, para su publicación en un periódico local en este Distrito Judicial, haciéndosele saber que a partir de la fecha en

que se entregue al deudor la cédula hipotecaria queda la finca en Depósito Judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforma el Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca de la cual se formará el inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor.- Requírase a la parte demandada, para que dentro del término de tres días, manifieste si acepta ser depositario de la finca hipotecada y de sus frutos, apercibiéndosele que de no hacerlo, se hará el nombramiento y designación de depositario por la parte actora. Procédase al avalúo de la finca hipotecada y comínese a las partes para que designen peritos valuadores.- Se previene a la parte demandada, para que al momento de contestar la demanda: señale domicilio dentro de este Distrito Judicial para oír y recibir notificaciones, constante de nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponde, la zona, colonia o fraccionamiento, así como el código postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano; apercibiéndosele que ya sea que incumpla, que el domicilio no exista o este desocupado, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado, y en c negativa para recibir las notificaciones (considerándose como negativa, q el domicilio señalado se encuentre cerrado, y así lo haga constar el actuario o a quien se hubiese instruido para realizar la notificación, cuando menos en dos ocasiones en que se presente al domicilio señalado), se dejará o fijara la cédula respectiva, en el propio domicilio.- El anterior apercibimiento aplicará para cualquiera de las partes que intervienen en el procedimiento que nos ocupa (artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas).- De la misma manera, se previene a la parte demandada: para que al momento de producir su contestación, designen representante común de su intención, apercibidos que de no hacerlo dentro del término concedido este Juzgado, lo hará en su rebeldía (artículo 8 del código de procedimientos civiles para el estado).- Con las copias simples exhibidas debidamente requisitadas, emplácese y córrase traslado a la parte demandada haciéndoles saber que se le concede el término de (10) diez días, para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Por autorizado para que oiga y reciba notificaciones y tenga acceso al expediente a los que indica en el primer párrafo de su escrito y como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Eucalipto número 107-1, colonia Águila, entre Avenida Hidalgo y calle Naranja, C.P. 89230 de Tampico, Tamaulipas.- Se le autoriza el acceso a la información propiedad del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, disponible en internet, que no contengan orden de notificación personal, por medio del correo electrónico jjmarin@prodigy.net.mx.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 8, 21, 22, 30, 41 fracción II, 44, 52, 53, 60, 63, 66, 68, 92, 94, 98, 108, 172, 173, 185, 247, 248, 252, 255, 470 fracción IX, 530, 531, 532, 534, 537 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Expediente número 00095/2010.- Dos Firmas Ilegibles.- Una Rúbrica.- Conste.- Enseguida se hace la publicación de ley. Conste.

En Altamira, Tamaulipas, ocho días del mes de febrero del año dos mil once.- Por presentado al Licenciado José Javier Marín Perales, actor dentro del Juicio en que se actúa y visto el contexto de su petición, en virtud de que obra en autos que el domicilio de los demandados los C.C. HÉCTOR HERNÁNDEZ CABALLERO e IRMA ANGÉLICA GUTIÉRREZ ORTIZ DE HERNÁNDEZ, no fue ubicado, se ordena emplazar por edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en un

diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación. Aperciéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido. Notifíquese. Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Expediente 00095/2010.- Dos Firmas legibles.- Una Rubrica. Conste.- Enseguida se hace la publicación de ley. Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores es notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 21 de febrero del año 2011.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

1494.-Marzo 22, 23 y 24.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C.
WALTER RICARDO GARCÍA BARTHEL.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha cinco de julio de dos mil diez, radicó el Expediente Número 01596/2010 relativo al Ejecutivo Mercantil promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A. DE C. en contra de WALTER RICARDO GARCÍA BARTHEL, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordeno emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de treinta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. MATAMOROS, Tam., a 18 de octubre de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1495.-Marzo 22, 23 y 24.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

JUAN M. RENDÓN Y/O JUAN MARIO RENDÓN ULIBARRI
PRESENTE:

Por auto de fecha catorce de octubre del dos mil nueve, dictado por el Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 1476/2009 relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento de Escritura promovido por DEMETRIA HERNÁNDEZ CURA, en contra de usted, ordenándose en fecha veintisiete de octubre del dos mil diez, el presente edicto.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps., 27 de enero de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1496.-Marzo 22, 23 y 24.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

AL C.
JORGE LUIS CISNEROS GALVÁN.
DOMICILIO IGNORADO O DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas; Por acuerdo de fecha nueve de diciembre del dos mil Nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00165/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Licenciada Lic. Brenda Castillo Arguello, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., en contra del C. JORGE LUIS CISNEROS GALVÁN, en el que reclama las prestaciones a que se contrae la demanda de mérito.

Y por el presente que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación que se edite en esta zona geográfica, fijándose además en la puerta de este H. Juzgado, mediante el cual se le comunica a los demandados que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto; en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado para que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por cédula.- Es dado en la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, 28 de enero de 2011.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC.
FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1497.-Marzo 22, 23 y 24.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

AL C.
HÉCTOR TERÁN ESTRADA.
DOMICILIO IGNORADO O DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas; por acuerdo de fecha veintiuno de enero del año dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00012/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Licenciada Lic. Brenda Castillo Arguello, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., en contra del C. HÉCTOR TERÁN ESTRADA, en el que reclama las prestaciones a que se contrae la demanda de mérito.

Y por el presente que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación que se edite en esta zona geográfica, fijándose además en la puerta de este H. Juzgado, mediante el cual se le comunica a los demandados que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto; en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado para que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por cédula.- Es dado en la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, 22 de febrero de 2011.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC.
FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1498.-Marzo 22, 23 y 24.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. JOSUÉ NARVÁEZ DE LEÓN.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha seis de agosto de dos mil diez, radicó el Expediente Número 1689/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Moisés David Jiménez García, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado JOSUÉ NARVÁEZ DE LEÓN por medio de edictos mediante proveído de fecha treinta y uno de enero del actual, que se publicará por

TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 el ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 14 de febrero de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1499.-Marzo 22, 23 y 24.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. JULIA SILVIA IBARRA Y
ALFREDO ZAVALA CEDEÑO
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha seis de abril de dos mil diez, radicó el Expediente Número 742/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. MOISÉS DAVID JIMÉNEZ GARCÍA, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5., 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado JULIA SILVIA IBARRA Y ALFREDO ZAVALA CEDEÑO por medio de Edictos mediante proveído de fecha treinta y uno de dos mil once, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no h. cerio las subsecuentes y aún las personales se le harán e ; los estrados del juzgado como lo previene el artículo 6 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 14 de febrero de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1500.-Marzo 22, 23 y 24.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. MARÍA GARCÍA HERNÁNDEZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha trece de abril de dos

mil diez, radicó el Expediente Número 812/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. MOISÉS DAVID JIMÉNEZ GARCÍA, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado MARÍA GARCÍA HERNÁNDEZ por medio de edictos mediante proveído de fecha treinta y uno de enero del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 14 de febrero de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1501.-Marzo 22, 23 y 24.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C.
MARÍA ENRIQUETA GARCÍA MONTOYA.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintisiete de enero de dos mil diez, radicó el Expediente Número 00181/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de MARÍA ENRIQUETA GARCÍA MONTOYA, y toda vez que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordeno emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 23 de febrero de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1502.-Marzo 22, 23 y 24.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. BLANCA ESTHELA VELÁZQUEZ FLORES,
JOSÉ LUIS RAYGOZA MÉNDEZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diecinueve de abril del dos mil diez, radicó el Expediente Número 877/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido el C. VÍCTOR HUGO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ en su carácter de SCRAP II S. DE R.L. DE C.V. y toda vez que su demandante dice ignorar su, domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado BLANCA ESTHELA VELÁZQUEZ FLORES, JOSÉ LUIS RAYGOZA MÉNDEZ, por medio de edictos mediante proveído de fecha diez de agosto del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad y en los estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 18 de febrero de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1503.-Marzo 22, 23 y 24.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. MARÍA MAGDALENA LUNA REYES, Y
MARIO E. RODRÍGUEZ GRANADOS
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha cuatro de junio del dos mil diez, radicó el Expediente Número 1359/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por PEDRO SOTO VILLARREAL como apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado MARÍA MAGDALENA LUNA REYES, y MARIO E. RODRÍGUEZ GRANADOS por medio de edictos mediante proveído de fecha tres de marzo del dos mil once, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndose le que deberá

señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 07 de marzo de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1504.-Marzo 22, 23 y 24.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. MIRTALA RODRÍGUEZ CANALES, FÉLIX HERNÁNDEZ COLORADO
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veinticinco de junio del dos mil diez, radicó el Expediente Número 1526/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por Pedro Soto Villarreal como apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II S. DE R.L. DE C.V. y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a los demandados MIRTALA RODRÍGUEZ CANALES, FÉLIX HERNÁNDEZ COLORADO, por medio de edictos mediante proveído de fecha catorce de febrero del año actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndose e que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los estrados del Juzgado como lo previene el ordenamiento legal ante invocado.

H. Matamoros, Tamps; A 22 de febrero de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1505.-Marzo 22, 23 y 24.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. ALMA DELIA BLANCO ESPINOZA, Y
KAREN YAEL RODRÍGUEZ BLANCO.
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial En El Estado, por auto de fecha quince de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00183/2011, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia, promovido por el SERGIO ALBERTO RODRÍGUEZ DE LEÓN, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones

A. La cancelación de la pensión alimenticia del 255 (veinticinco) quincenal a cargo de mi sueldo que recibo como empleado de la Secretaría de Educación Pública en el Estado y

que reciben los C.C. ALMA DELIA BLANCO ESPINOZA Y KAREN YAEL RODRÍGUEZ BLANCO, como pensión alimenticia por convenio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de SESENTA DÍAS, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 11 de marzo de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1506.-Marzo 22, 23 y 24.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

DOMINGO PESINA ELIZALDE
PRESENTE:-

Por auto de fecha cinco de julio del año dos mil diez, dictado por el Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 1669/2010 relativo al Juicio Sumario Civil, promovido por los C.C. PEDRO MENESES AGUILAR y ROSA ELIA CHAPA CAMPOS, en contra de DOMINGO PESINA ELIZALDE, ordenándose en fecha ocho de febrero del presente año, el presente edicto.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndole saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps., 17 de febrero de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1507.-Marzo 22, 23 y 24.-3v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ERIKA FABIOLA MARTÍNEZ ROMO
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 01 de febrero del año 2011 dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 00116/2011 relativo al Juicio Divorcio Necesario promovido por MARCO ANTONIO TREJO SÁNCHEZ en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha 2 dos de marzo del año en curso, ordenó emplazarla a usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une en virtud de haber incurrido la

demandada en la causal de divorcio necesario prevista en el artículo 249 en su fracción XVIII del Código Civil vigente en el Estado.- B).- La custodia compartida entre el suscrito y la ahora demandada sobre sus menores hijas ANDREA NATALY y LUISA FERNANDA ambos de apellidos TREJO MARTÍNEZ, así mismo que la manutención de las mismas menores sea compartida por las causas que más adelante se plantearán, y que se encuentran implícitas en los propios hechos que dan cauce a esta demanda de divorcio.- C).- Como consecuencia necesaria de lo anterior, se lleve a cabo una vez decretada la disolución del vínculo matrimonial que me une con la demandada, se tenga por liquidada la sociedad conyugal toda vez que no adquirimos bienes durante nuestro matrimonio y además nos casamos por el régimen de separación de bienes.- D).- El pago de daños y perjuicios causados durante y por el motivo de la causa de divorcio.- E).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de esta Instancia.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en El Sol de Tampico, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Cd. Altamira, Tam. 05 de marzo de 2011.- El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- El C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1508.-Marzo 22, 23 y 24.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. ASTRID ESTEFANÍA GARCÍA CANO
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince (15) de enero del año dos mil diez (2010), ordenó la radicación del Expediente Número 00048/2010, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia, promovido por VÍCTOR HUGO GARCÍA HERNÁNDEZ, en contra de usted y otros, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La Cancelación Definitiva de la Pensión Alimenticia, consistente en el descuento que se me hace del 30% del sueldo y demás prestaciones que percibo como trabajador del Instituto Tecnológico de esta ciudad, la cual es otorgada a favor de los C.C. DORA ALICIA CANO GUEVARA, VÍCTOR OSVALDO GARCÍA CANO Y ASTRID ESTEFANÍA GARCÍA CANO.

B).- Se declare Judicialmente la Cancelación del Embargo, impuesto a mi salario por concepto de Pensión Alimenticia a favor de los ahora demandados, en base a que como se puede observar en las documentales publicas que más adelante anexare, para justificar que los demandados en la actualidad ya no dependen económicamente del suscrito, ello en virtud de que ya son mayores de edad, por lo que respecta a mi ex esposa, en la actualidad me encuentro divorciado legalmente de ella, quien ha contraído nuevas nupcias y procreo otra familia con su actual pareja, por lo que fenece mi obligación de proporcionar la Pensión Alimenticia.

C).- El pago de gastos y costas que se originen por motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 07 de marzo de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

1509.-Marzo 22, 23 y 24.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. CARLOS ALBERTO TORRES RODRÍGUEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rafael Pérez ÁVALOS, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de agosto del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 513/2010 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Luis Eduardo García Treviño apoderado de INFONAVIT en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El vencimiento anticipado del contrato de crédito 2802129602, con garantía hipotecaria celebrado entre mi poderdante y el ahora demandado, de acuerdo lo pactado en la cláusula de causales de rescisión, puntos uno, cuatro y siete arábigos, del contrato de crédito con garantía hipotecaria, cuyo número quedara precisado con anterioridad en este inciso.

B).- Como consecuencia de lo anterior, el pago de \$ 214,860.36 (DOSCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 36/100 M.N.) cantidad la cual es equivalente en este momento a 128.974 VSM (CIENTO VEINTIOCHO PUNTO NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES DEL DISTRITO FEDERAL) o su equivalente al momento de la fecha de pago, por concepto de suerte principal, por motivo de las amortizaciones que adeuda a mi poderdante el ahora demandado esto de acuerdo a la cláusula décima segunda del contrato de crédito en cita.

C).- El pago de los intereses, vencidos hasta la total solución del presente asunto a la razón pactada en la cláusula tercera del contrato base de la acción que se intenta.

D).- Por virtud de lo anterior, y en forma de aviso, deberá requerirse a la demandada en el momento del emplazamiento sobre la desocupación y entrega inmediata a mi poderdante del inmueble objeto del crédito y que lo es el ubicado en República de Corea 1119, lote 8, manzana Naciones Unidad Sur del municipio de Cd., Victoria, Tamaulipas, cuya superficie, medidas y colindancias se detallan en el capítulo primero de antecedentes, cláusula II del instruminto base de la acción que acompañamos, dentro del término de 45 días, de conformidad en 10 dispuesto el artículo 49 párrafo segundo de

la Ley del Instituto para el Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

E).- En los términos del artículo 49 párrafo tercero de la Ley del Instituto para el Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, las cantidades que haya otorgado el ahora demandado hasta en el momento en que se incumplió con el contrato de crédito hipotecario deberán quedar a favor del actor, por el uso de la vivienda motivo del otorgamiento de dicho crédito.

F).- El pago de los gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio hasta su total terminación.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de les de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la tala de la última publicación del edicto en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y su anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 07 de marzo de 2011.- El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAFAEL PÉREZ ÁVALOS.- Rúbrica.- El C. Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1510.-Marzo 22, 23 y 24.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. EMILIANO MACÍAS TOSCANO.
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de enero de dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 00058/2011, relativo al Divorcio Necesario, promovido por la JUANA VERENICE CASTRO PERALES, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones

A. La disolución del vínculo matrimonial que me une al hoy demandado el C. EMILIANO MACÍAS TOSCANO.

B. La disolución y liquidación de la sociedad conyugal establecido en nuestro contrato matrimonial.

C. El pago de una pensión alimenticia consistente en el 50% (cincuenta por ciento) del salario vigente actualizado presente ya a futuro, que el hoy demandado perciba en su centro de trabajo, siendo esto a mis menores hijos procreados entre la parte actora del presente juicio con el hoy demandado.

D. El pago de gastos y costas que se eroguen por la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados

se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, hacienda de las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 02 de marzo de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1511.-Marzo 22, 23 y 24.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE BIEN INMUEBLE.
DOMICILIO: DESCONOCIDO.

La Licenciada Teresa de Jesús Camargo Sánchez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Xicoténcatl, Tamaulipas, por auto de fecha dos de marzo del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 00009/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad, promovido por ANA LUISA VERDUZCO DÍAZ, en contra de QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE BIEN INMUEBLE (ubicado en el municipio de Llera, Tamaulipas, identificado como lote número 3, compuesto de una superficie de 380-00-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 2,289.82 metros con lote número 4 José Agustín Verduzco Díaz; AL SUR en 2,290.00 metros con pequeños propietarios; AL ESTE en 1,665.38 metros con lote número 5 Daniel Márquez Nájera y AL OESTE en 1,663.17 metros con lote número 2 Jesús Verduzco Díaz; registrado ante el departamento de Catastro municipal de aquel municipio, con la clave catastral número 18-15-0083; el cual formaba parte de una superficie mayor de 2,407-88-02 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE en 4,905.00 metros con Sabino García Martínez; AL SUR en 8,452.80 metros con pequeños propietarios; AL ESTE en 3,020.25 metros con Ejido El Carmen y, AL OESTE en 5,846.00 metros y 1,070.00 metros con el municipio de Jaumave, Tamaulipas), y en contra de REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, ordenó la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas, en los Periódicos Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación siendo este el periódico "El Tiempo" que se edita en ciudad Mante, Tamaulipas, fijándose además en la puerta de éste Juzgado, haciéndosele saber que puede presentar su contestación de la demanda dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la última publicación del presente edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, se encuentran a su disposición en la Secretaría Civil de éste H. Tribunal, así como deberá señalar domicilio en esta ciudad, para el efecto de oír y recibir notificaciones, y en caso de no comparecer a Juicio, se seguirá éste en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, por cédula que se fije en los estrados de éste Juzgado.

Xicoténcatl, Tamaulipas a 07 de marzo del 2011.- El Secretario de Acuerdos de lo Civil, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

1512.-Marzo 22, 23 y 24.-3v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Octavo Distrito Judicial.****Xicoténcatl, Tam.**

QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE BIEN INMUEBLE.
DOMICILIO: DESCONOCIDO.

La Licenciada Teresa de Jesús Camargo Sánchez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Xicoténcatl, Tamaulipas, por auto de fecha dos de marzo del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 00013/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad, promovido por JOSÉ AGUSTÍN VERDUZCO DÍAZ, en contra de QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE BIEN INMUEBLE (ubicado en el municipio de Llera, Tamaulipas, identificado como lote número 4, compuesto de una superficie de 380-00-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 2,334.34 metros con Miguel, Piedad y Agustín Verduzco; AL SUR en 2,289.82 metros con lote número 3 Ana Luisa Verduzco Díaz; AL ESTE en 1,512.99 metros con lote número 5 Daniel Márquez Nájera y, AL OESTE en 1,817.21 metros con lote número 1 Norma Teresita Verduzco Díaz; registrado ante el departamento de Catastro municipal de aquel municipio, con la clave catastral número 18-15-0085; el cual formaba parte de una superficie mayor de 2,407-88-02 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE en 4,905.00 metros con Sabino García Martínez; AL SUR en 8,452.80 metros con pequeños propietarios; AL ESTE en 3,020.25 metros con Ejido El Carmen y, AL OESTE en 5,846.00 metros y 1,070.00 metros con el municipio de Jaumave, Tamaulipas), y en contra de REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, ordenó la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas, en los Periódicos Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación siendo este el periódico "El Tiempo" que se edita en ciudad Mante, Tamaulipas, fijándose además en la puerta de éste Juzgado, haciéndosele saber que puede presentar su contestación de la demanda dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la última publicación del presente edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, se encuentran a su disposición en la Secretaría Civil de éste H. Tribunal, así como deberá señalar domicilio en esta ciudad, para el efecto de oír y recibir notificaciones, y en caso de no comparecer a Juicio, se seguirá éste en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, por cédula que se fije en los estrados de éste Juzgado.

Xicoténcatl, Tamaulipas a 07 de marzo del 2011.- El Secretario de Acuerdos de lo Civil, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

1513.-Marzo 22, 23 y 24.-3v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Octavo Distrito Judicial.****Xicoténcatl, Tam.**

QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE BIEN INMUEBLE.
DOMICILIO: DESCONOCIDO.

La Licenciada Teresa de Jesús Camargo Sánchez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Xicoténcatl, Tamaulipas, por auto de fecha dos de marzo del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 00012/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad, promovido por NORMA TERESITA VERDUZCO DÍAZ, en contra de QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE BIEN INMUEBLE (ubicado en el

municipio de Llera, Tamaulipas, identificado como lote número 1, compuesto de una superficie de 380-00-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 1,967.75 metros con Miguel, Piedad y Agustín Verduzco Díaz; AL SUR en 2,090.48 metros con lote número 2 Jesús Verduzco Díaz; AL ESTE en 2,887.21 metros con Agustín Verduzco y Miguel, Piedad Verduzco Mendoza y, AL OESTE en 2,556.20 metros con municipio de Jaumave; registrado ante el departamento de Catastro municipal de aquel municipio, con la clave catastral número 18-15-0079; el cual formaba parte de una superficie mayor de 2,407-88-02 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE en 4,905.00 metros con Sabino García Martínez; AL SUR en 8,452.80 metros con pequeños propietarios; AL ESTE en 3,020.25 metros con Ejido El Carmen y, AL OESTE en 5,846.00 metros y 1,070.00 metros con el municipio de Jaumave, Tamaulipas), y en contra de REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, ordenó la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas, en los Periódicos Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación siendo este el periódico "El Tiempo" que se edita en ciudad Mante, Tamaulipas, fijándose además en la puerta de éste Juzgado, haciéndosele saber que puede presentar su contestación de la demanda dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la última publicación del presente edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, se encuentran a su disposición en la Secretaría Civil de éste H. Tribunal, así como deberá señalar domicilio en esta ciudad, para el efecto de oír y recibir notificaciones, y en caso de no comparecer a Juicio, se seguirá éste en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, por cédula que se fije en los estrados de éste Juzgado.

Xicoténcatl, Tamaulipas a 07 de marzo del 2011.- El Secretario de Acuerdos de lo Civil, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

1514.-Marzo 22, 23 y 24.-3v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Octavo Distrito Judicial.****Xicoténcatl, Tam.**

QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE BIEN INMUEBLE.
DOMICILIO: DESCONOCIDO.

La Licenciada Teresa de Jesús Camargo Sánchez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Xicoténcatl, Tamaulipas, por auto de fecha dos de marzo del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 00011/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad, promovido por JESÚS VERDUZCO DÍAZ, en contra de QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE BIEN INMUEBLE (ubicado en el municipio de Llera, Tamaulipas, identificado como lote número 2, compuesto de una superficie de 380-00-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 2,090.48 metros con lote número 1 Norma Teresita Verduzco Díaz; AL SUR en 2,493.16 metros con pequeños propietarios; AL ESTE en 1,663.17 metros con Ana Luisa Verduzco Díaz y, AL OESTE en 1,678.97 metros con lote número 6 Gioconda del Ángel Rodríguez; registrado ante el departamento de Catastro municipal de aquel municipio, con la clave catastral número 18-15-0081; el cual formaba parte de una superficie mayor de 2,407-88-02 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE en 4,905.00 metros con Sabino García Martínez; AL SUR en 8,452.80 metros con pequeños propietarios; AL ESTE en 3,020.25 metros con Ejido El Carmen y, AL OESTE en 5,846.00 metros y 1,070.00 metros con el municipio de Jaumave, Tamaulipas), y en contra de REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, ordenó la publicación del presente edicto por TRES VECES

consecutivas, en los Periódicos Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación siendo este el periódico "El Tiempo" que se edita en ciudad Mante, Tamaulipas, fijándose además en la puerta de éste Juzgado, haciéndosele saber que puede presentar su contestación de la demanda dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la última publicación del presente edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, se encuentran a su disposición en la Secretaría Civil de éste H. Tribunal, así como deberá señalar domicilio en esta ciudad, para el efecto de oír y recibir notificaciones, y en caso de no comparecer a Juicio, se seguirá éste, en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, por cédula que se fije en los estrados de éste Juzgado.

Xicoténcatl, Tamaulipas a 07 de marzo del 2011.- El Secretario de Acuerdos de lo Civil, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

1515.-Marzo 22, 23 y 24.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE BIEN INMUEBLE.
DOMICILIO: DESCONOCIDO.

La Licenciada Teresa de Jesús Camargo Sánchez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Xicoténcatl, Tamaulipas, por auto de fecha dos de marzo del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 00010/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad, promovido por JUAN DANIEL MÁRQUEZ NÁJERA, en contra de QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE BIEN INMUEBLE: (ubicado en el municipio de Llera, Tamaulipas, identificado como lote número 5, compuesto de una superficie de 380-00-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 1,244.95 metros con Miguel, Piedad y Agustín Verduzco; AL SUR en 1,240.66 metros con pequeños propietarios; AL ESTE en 3,018.96 metros con Terreno Nacional y, AL OESTE en 3,178.37 metros con lote número 3 SNS Luisa V y lote 5 Agustín Verduzco; registrado ante el departamento de Catastro municipal de aquel municipio, con la clave catastral número 18-15-0087; el cual formaba parte de una superficie mayor de 2,407-88-02 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE en 4,905.00 metros con Sabino García Martínez; AL SUR en 8,452.80 metros con pequeños propietarios; AL ESTE en 3,020.25 metros con Ejido El Carmen y, AL OESTE en 5,846.00 metros y 1,070.00 metros con el municipio de Jaumave, Tamaulipas), y en contra de REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, ordenó la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas, en los Periódicos Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación siendo este el periódico "El Tiempo" que se edita en ciudad Mante, Tamaulipas, fijándose además en la puerta de éste Juzgado, haciéndosele saber que puede presentar su contestación de la demanda dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la última publicación del presente edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, se encuentran a su disposición en la Secretaría Civil de éste H. Tribunal, así como deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para el efecto de oír y recibir notificaciones, y en caso de no comparecer a juicio, se seguirá éste en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, por cédula que se fije en los estrados de éste Juzgado.

Xicoténcatl, Tamaulipas a 07 de marzo del 2011.- El Secretario de Acuerdos de lo Civil, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

1516.-Marzo 22, 23 y 24.-3v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. J. ABEL CASTILLO LUNA
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 16 dieciséis de febrero de 2010 dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00164/2010 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Alimentos Definitivos promovido por MA. DOLORES RODRÍGUEZ RAMÍREZ en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha 21 veintiuno de febrero del año en curso, ordenó emplazarlo a usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: I).- El pago de una pensión alimenticia con carácter definitivo, a razón de 20 salarios mínimos, más las cantidad que resulte por concepto de esta prestación, de manera retroactiva hasta por cinco años, período en que no ha dado cumplimiento el ahora demandado.- II).- El embargo e inscripción inmediata con carácter definitiva del 50% que por gananciales matrimoniales le corresponden al deudor alimentista respecto del bien inmueble que adquirimos estando casados.- III).- Así como el pago retroactivo de los gastos erogados desde el día quince de enero del año dos mil cinco, por concepto de alimentos.-IV.- Pago de agua, luz, gas, predial y alimentos a partir del quince de enero del año dos mil cinco, fecha en que el deudor alimentista dejó de proporcionarme alimentos, así como el hecho de que dejó de pagar todos los gastos necesarios de una casa y que tuve que pagar y esto ocasionó que me endeudara con familiares y amistades para cubrir los gastos del hogar.-V.- El pago de atención médica, a favor de la suscrita a cargo del deudor alimentista.-VI.- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación de este Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en El Sol de Tampico, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Cd. Altamira, Tam., a 23 de febrero de 2011.- El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C: Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1517.-Marzo 22, 23 y 24.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

C. CARLOS JAVIER RUÍZ MONZÓN
Y MARÍA RUTH RIVERA ALCÁZAR
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales, Secretaria de Acuerdos Adscrita, autorizan, mediante proveído de fecha veinticuatro de noviembre del dos mil diez, la publicación del presente edicto dentro del Expediente Número 00177/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato, promovido por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, apoderado legal de SCRAP II S.R.L. DE C.V., en contra de CARLOS JAVIER RUIZ MONZÓN Y MARÍA RUTH RIVERA ALCÁZAR, se dictaron los siguientes autos que a la letra dicen:

Con esta propia fecha, la Secretaria de Acuerdos da cuenta al Juez, del escrito inicial de demanda, suscrita por Lic. Sergio Eladio Treviño Hinojosa, apoderado general de la Empresa denominada "SCRAP II, S.R.L. DE C.V."- doy fe.- En la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas; a once de junio del año dos mil diez.- Por recibido el escrito de cuenta y anexos que acompaña, suscrita por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, apoderado general de la Empresa denominada "SCRAP II, S.R.L. DE C.V." lo que acredita mediante copia certificada de la escritura pública número 34,580, treinta y cuatro mil quinientos ochenta de fecha siete de diciembre del año dos mil nueve, ante la fe del Licenciado J. Eugenio Castañeda Escobedo, Notario Público Número 211, con ejercicio en la ciudad de México, Distrito Federal; téngasele con el mismo, con los documentos que exhibe, y copias simples que acompaña, promoviendo por sus propios derechos Juicio Ordinario Civil Sobre Acción Rescisoria de Contrato, en contra de CARLOS JAVIER RUIZ MONZÓN Y MARÍA RUTH RIVERA ALCÁZAR, de quien reclama las prestaciones indicadas en su escrito de demanda; por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 40, 52, 53, 66, 67, 68, 105, 108, 172, 173, 185, 192, 195, 247, 248, 462 al 469 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, se admite la demanda a trámite, en la vía y forma legal propuesta.- Regístrese y Fórmese Expediente.- Con las copias simples de la demanda y anexos, debidamente requisitados por la Secretaria de Acuerdos del Juzgado, córrase traslado a la parte demandada, en su domicilio oficial, emplazándolo para que en un termino de diez días contesten la demanda si a sus intereses conviene, así mismo se les previene a fin de que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal que se le ordenen, se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado.- Se tiene al compareciente señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el precisa en su escrito de mérito, autorizando para tal fin a los profesionistas que en el mismo menciona, y nombrando como Asesor Jurídico al Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, con las facultades previstas en el artículo 68 bis del código de procedimientos civiles vigente.- Por otro lado y con fundamento en el artículo 30 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, en relación con el diverso 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial vigente en el Estado, se autoriza al Ciudadano Licenciado Heriberto Vela Franco, Oficial Judicial "B" interino Adscrito al Juzgado, para que en Funciones de Actuario realice el emplazamiento ordenado en el presente proveído y las subsecuentes notificaciones que se ordenen dentro del expediente en que se actúa.- Notifíquese personalmente a la parte demandada, y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Anastasio Romero Mar, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, que actúa con la Ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales, Secretaria de Acuerdos, quien autoriza y da fe.- DOY FE.- Enseguida se hace la publicación de ley, se registro en el libro de Gobierno de la Sección Civil bajo el Número 177/2010 por ser el ordinal progresivo que le corresponde.- Conste.- Con esta propia fecha, las suscritas Ciudadanas Licenciadas Martha Elba

Rosales Valenzuela y Ma. Guadalupe Núñez Hernández, Secretaria Proyectista y Oficial Judicial "B", respectivamente, quienes actúan como Testigos de Asistencia, damos cuenta a la Ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales, Secretaria de Acuerdos Adscrita a este Tribunal, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, del escrito, signado por el Ciudadano Lic. Sergio Eladio Treviño Hinojosa. Doy Fe.- Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a veinticuatro de noviembre de dos mil diez.- Por recibido el escrito de cuenta, suscrito por el Ciudadano Lic. Sergio Eladio Treviño Hinojosa, con la personalidad debidamente acreditada en autos, y visto el contexto de su escrito y toda vez que los Ciudadanos Comandante de la Policía Ministerial del Estado, el Delegado de Seguridad Municipal y Vocal Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, con residencia, los primeros en ciudad Camargo, Tamaulipas y el segundo en la ciudad de Victoria, Tamaulipas, dieron contestación a los oficios 360 361 y 359, respectivamente, desprendiéndose de los mismos, que no se dio con el paradero de la parte demandada CARLOS JAVIER RUIZ MONZÓN Y MARÍA RUTH RIVERA ALCÁZAR, es por lo que se ordena la notificación a los mismos, del auto de radicación, de fecha once de junio del año dos mil diez, mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación en la región debiéndose además fijar en los estrados de éste Juzgado, emplazándola para que en un término de sesenta días, conteste la demanda si a sus intereses conviene, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedaran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndola de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado.- Agréguese a los autos para que surta los efectos legales correspondientes.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 40, 66; 67, 68, 105 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó y firman las Ciudadanas Licenciadas Sandra Maya Morales, Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, encargada del despacho por Ministerio de Ley, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado: actuando con Testigos de Asistencia, las suscritas Ciudadanas Licenciadas Martha Elba Rosales Valenzuela y Ma. Guadalupe Núñez Hernández, Secretaria Proyectista y Oficial Judicial "B", respectivamente, quienes autorizan y DAMOS FE.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- rubricas.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días conteste la demanda si a sus intereses conviene, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedaran a su disposición en la Secretaria de Acuerdos del Juzgado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndola de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones del personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado.

ATENTAMENTE

Cd. Miguel Alemán, Tamaulipas, diciembre 10 del 2010.- LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

1518.-Marzo 22, 23 y 24.-3v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Sexto Distrito Judicial.****Miguel Alemán, Tam.**

C. JOSÉ DAVID GONZÁLEZ OROZCO Y IRMA VICENCIO NICASIO.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales, Secretaria de Acuerdos Adscrita, autorizan, mediante proveído de fecha cuatro de noviembre de dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 43/2010 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato, promovido por el C. Licenciado Fernando Marcelo Ceballos Camargo, apoderado legal de SCRAP II S.R.L. DE C.V., en contra de JOSÉ DAVID GONZÁLEZ OROZCO E IRMA VICENCIO NICASIO, se dictarán los siguientes autos que a la letra dicen:

Con esta propia fecha la Secretaria de Acuerdos da cuenta al Juez, del escrito inicial de demanda suscrita por FERNANDO MARCELO CEBALLOS CAMARGO. Doy fe.- En la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, a cuatro de febrero del dos mil diez.- Por recibido el escrito de cuenta y anexos que acompañan, que suscribe el C. Fernando Marcelo Ceballos Camargo, apoderado general para pelitos y cobranzas de SCRAP II S.R.L. DE C.V., lo que acredita mediante copia certificada de la escritura pública número 24759 de fecha once de abril del dos mil diez, ante la fe del Licenciado Alejandro E. del Valle Palazuelos, Notario Público Número ciento cuarenta y nueve, con ejercicio en la ciudad de México Distrito Federal; téngasele con el mismo, con los documentos que exhibe, y copias simples que acompaña, promoviendo por sus propios derechos Juicio Ordinario Civil Sobre Acción de Rescisión del Contrato de Compra Venta y Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria, en contra de JOSÉ DAVID GONZÁLEZ OROZCO E IRMA VICENCIO NICASIO, de quien reclama las prestaciones indicadas en su escrito de demanda; por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 40, 52, 53, 66, 67, 68, 105, 108, 172, 173, 192, 195, 247, 248, 462 al 469 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, se admite la demanda a trámite en la vía y forma legal propuesta.- Regístrese y Fórmese Expediente.- Con las copias simples de la demanda y anexos, debidamente requisitados por la Secretaria de Acuerdos del Juzgado, córrase traslado a la parte demandada, en su domicilio oficial, emplazándolo para que en un termino de diez días contesten la demanda si a sus intereses conviene, así mismo se les previene a fin de que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal que se le ordenen, se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado.- Se tiene al compareciente señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el precisa en su escrito de mérito, autorizando para tal fin a los profesionistas que en el mismo menciona, y nombrando como Asesor Jurídico al Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, con las facultades previstas en el artículo 68 bis del Código de Procedimientos Civiles vigente.- Por otro lado y con fundamento en el artículo 30 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, en relación con el diverso 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial vigente en el Estado, se autoriza al Ciudadano Licenciado Heriberto Vela Franco Oficial Judicial 'B' Interino Adscrito al Juzgado, para que en Funciones de Actuario realice el emplazamiento ordenado en el presente proveído y las subsecuentes notificaciones que se ordenen dentro del expediente en que se actúa.- Notifíquese personalmente a la

parte demandada, y cúmplase. Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Anastasio Romero Mar, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, que actúa con la Ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales, Secretaria de Acuerdos, quien autoriza y da fe.- Doy Fe.- Firmas Ilegibles.- Enseguida se hace la publicación de ley se registro en el libro de Gobierno de la Sección Civil bajo el número 43/2010 por ser el ordinal progresivo que le corresponde.- Conste.- Rubrica Ilegible.- Con esta propia fecha, las suscritas Ciudadanas Licenciadas Martha Elba Rosales Valenzuela y Ma. Guadalupe Núñez Hernández, Secretaria Proyectista y Oficial Judicial "B".- Respectivamente, quienes actúan como Testigos de Asistencia, damos cuenta a la Ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales.- Secretaria de Acuerdos Adscrita a este Tribunal, encargada del despacho por Ministerio de Ley del escrito asignado por el Ciudadano Lic. Sergio Eladio Treviño Hinojosa.- Doy Fe.- Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a veinticuatro de noviembre de dos mil diez.- Por recibido el escrito de cuenta, suscrito por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, y visto el contexto de su escrito y toda vez que los C.C. Comandante de la Policía Ministerial del Estado, El Secretario de Seguridad Pública Municipal y Vocal Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, con residencia los primero en esta ciudad de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas y el ultimo en la ciudad de Victoria, Tamaulipas dieron contestación a los oficios 202, 205 y 206, desprendiéndose de los mismos que no se dio con el paradero de la parte demandada JOSÉ DAVID GONZÁLEZ OROZCO E IRMA VICENCIO NICASIO es por lo que se ordena la notificación a la misma del auto de radicación de fecha cuatro de noviembre del dos mil diez, mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación en la región debiéndose además fijar en los estrados de éste Juzgado, emplazándola para que en un término de sesenta días conteste la demanda si a sus intereses conviene, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedaran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndola de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado.- Agréguese a los autos para que surta los efectos legales correspondientes.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 40, 66, 67, 68, 105 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó y firma las Ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales, Secretaria de Acuerdos Adscrita Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, encargada del despacho por, Ministerio de Ley de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado, actuando con Testigos de Asistencia; las suscritas Ciudadanas Licenciadas MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA Y MA. GUADALUPE NÚÑEZ HERNÁNDEZ, Secretaria Proyectista y Oficial Judicial "B", respectivamente, quienes autorizan y DAMOS FE.- Firmas Ilegibles.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Rubrica legible.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días conteste la demanda si a sus intereses conviene, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedaran a su disposición en la Secretaria de Acuerdos del Juzgado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndola de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado.

ATENTAMENTE

Cd. Miguel Alemán, Tamaulipas, a 8 de diciembre del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

1519.-Marzo 22, 23 y 24.-3v2.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

C. MARISA GARZA CRUZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales, Secretaria de Acuerdos Adscrita, y mediante proveído de fecha nueve de junio del dos mil diez, se radico el Expediente Número 169/2010 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Acción de Rescisión de Contrato, promovido por el C. Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, apoderado legal de SCRAP II S.R.L. DE C.V., en contra de MARISA GARZA CRUZ, se dictarán los siguientes autos que a la letra dicen:

Con esta propia fecha, la Secretaria de Acuerdos da cuenta al Juez, del escrito inicial de demanda, suscrita por Lic. Sergio Eladio Treviño Hinojosa, apoderado general de la Empresa denominada "SCRAP II, S.R.L. DE C.V."- Doy Fe.- En la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas; a nueve de junio del año dos mil diez.- Por recibido el escrito y anexos que acompaña, suscrita por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, apoderado general de la Empresa denominada SCRAP II S.R.L. DE C.V., lo que acredita mediante copia de la escritura pública número 34,580, treinta y cuatro mil quinientos ochenta de fecha siete de diciembre del año dos mil nueve ante la fe del Licenciado J. Eugenio Castañeda Escobedo, Notario Público Número 211, con ejercicio en la ciudad de México, Distrito Federal: téngasele con el mismo, con los documentos que exhibe, y copias simples que acompaña, promoviendo por sus propios derechos Juicio Ordinario Civil Sobre Acción Recisoria de Contrato, en contra de MARISA GARZA CRUZ, de quien reclama las prestaciones indicadas en su escrito de demanda por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 40, 52, 53, 66, 67, 68, 105, 108, 172, 173, 185, 192, 195, 247, 248, 462 al 469 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, se admite la demanda a trámite en la vía y forma legal propuesta.

REGÍSTRESE Y FÓRMESE EXPEDIENTE.

Con las copias simples de la demanda y anexos, debidamente requisitados por la Secretaria de Acuerdos del Juzgado, córrase traslado a la parte demandada en su domicilio oficial, emplazándolo para que en un termino de diez días contesten la demanda si a sus intereses conviene, así mismo se les previene a fin de que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal que se le ordenen, se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado.- Se tiene al compareciente señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el precisa en su escrito de mérito, autorizando para tal fin a los profesionistas que en el mismo menciona, y nombrando como asesor jurídico al Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, con las facultades previstas en el artículo 68 bis del Código de Procedimientos Civiles vigente.- Por otro lado y con fundamento en el artículo 30 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, en relación con el diverso 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial

vigente en el Estado se autoriza al Ciudadano Licenciado Heriberto Vela Franco, Oficial Judicial "B" Interino Adscrito al Juzgado, para que en Funciones de Actuario realice el emplazamiento ordenado en el presente proveído y las subsecuentes notificaciones que se ordenen dentro del expediente en que se actúa.- Notifíquese personalmente a la parte demandada, y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Anastasio Romero Mar, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, que actúa con la Ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales, Secretaria de Acuerdos, quien autoriza y da fe.- Doy Fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Enseguida se hace la publicación de ley, se registro en el libro de Gobierno de la Sección Civil bajo el número 169/2010 por ser el ordinal progresivo que le corresponde.- Conste.- Una Firma Ilegible.

Con esta propia fecha, las suscritas Ciudadanas Licenciadas Martha Elba Rosales Valenzuela y Ma. Guadalupe Núñez Hernández, Secretaria Proyectista y Oficial Judicial "B", respectivamente, quienes actúan como Testigos de Asistencia, damos cuenta a la Ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales, Secretaria de Acuerdos Adscrita a este Tribunal, encargada del despacho por Ministerio de Ley, del escrito, signado por el Ciudadano Lic. Sergio Eladio Treviño Hinojosa. Doy Fe.- Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a veinticinco de noviembre de dos mil diez.- Por recibido el escrito de cuenta, suscrito por el Lic. Sergio Eladio Treviño Hinojosa, con la personalidad debidamente acreditado en autos, en consecuencia, y toda vez que los C.C. Comandante de la Policía Ministerial del Estado, Delegado de Seguridad Publica y Vocal Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, con residencia, los primeros en esta ciudad de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas y el ultimo en la ciudad de Victoria, Tamaulipas, dieron contestación a los oficios 292, 293 y 294, desprendiéndose de los mismos, que no se dio con el paradero de la parte demandada MARISA GARZA CRUZ, es por lo que se ordena la notificación a la misma del auto de radicación, de fecha nueve de junio de dos mil diez, mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación en la región debiéndose además fijar en los estrados de éste Juzgado, emplazándola para que en un término de sesenta días conteste la demanda si a sus intereses conviene, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaria de Acuerdos del Juzgado previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndola de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado.- Agréguese a los autos para que surta los efectos legales correspondientes.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 40, 66, 67, 68, 105 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó y firman las Ciudadanas Licenciadas Sandra Maya Morales, Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, encargada del despacho por Ministerio de Ley de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado, actuando con Testigos de Asistencia, las suscritas Ciudadanas Licenciadas Martha Elba Rosales Valenzuela y Ma. Guadalupe Núñez Hernández, Secretaria Proyectista y Oficial Judicial "B", respectivamente, quienes autorizan y Damos Fe.- Firmas Ilegibles.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.- Rubrica Ilegible.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de

sesenta días conteste la demanda si a sus intereses conviene, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedaran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndola de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado.

ATENTAMENTE

Cd. Miguel Alemán, Tamaulipas, a 9 de diciembre del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

1520.-Marzo 22, 23 y 24.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

C. ANTONIA CAMPOS MARTÍNEZ
DOMICILIO IGNORADO.

La Ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales, Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, encargada del despacho por Ministerio de Ley, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado; actuando con Testigos de Asistencia, las suscritas Ciudadanas Licenciadas Martha Elba Rosales Valenzuela y Ma. Guadalupe Núñez Hernández, Secretaria Proyectista y Oficial Judicial "B", respectivamente, quienes autorizamos, mediante proveído de fecha veintiséis de febrero del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00060/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, apoderado legal de SCRAP II S.R.L. DE C.V., en contra de ANTONIA CAMPOS MARTÍNEZ, se dictaron los siguientes autos que a la letra dicen:

Con esta propia fecha, la Secretaria de Acuerdos da cuenta al Juez, del escrito inicial de demanda signada por Lic. Sergio Eladio Treviño Hinojosa, apoderado general para pleitos y cobranzas de la empresa denominada "SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE C.V.- DOY FE.- Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas; a veintiséis de febrero del dos mil diez.- Por recibido el escrito de cuenta, que suscribe el Lic. Sergio Eladio Treviño Hinojosa, apoderado general para pleitos y cobranzas de la empresa denominada "SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", lo que acredita mediante el Instrumento PÚBLICO número 34,580, treinta y cuatro mil quinientos ochenta, de fecha siete de diciembre del año dos mil nueve, pasado ante la fe del C. Licenciado J. Eugenio Castañeda Escobedo, Notario Público Número 211, con ejercicio en la ciudad de México, Distrito Federal; téngasele con el mismo, con los documentos y copias simples que anexa, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de la C. ANTONIA CAMPOS MARTÍNEZ, de quien reclama las prestaciones que señala con los incisos A), B), C), D) y E) de su demanda, y con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 66, 67, 105, 172, 173, 185, 192 fracción III, 195 fracción II, 247, 248, 530 al 542 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la demanda a trámite en la vía y forma legal propuesta.- Regístrese y Fórmese Expediente.- Por este auto con efecto de mandamiento en forma, expídanse por quintuplicado las cédulas hipotecarias correspondientes que contengan una relación sucinta de la demanda y de los títulos en que se funde con el mandamiento expreso y terminante de que la finca queda sujeta a Juicio Hipotecario, enviándose dos tantos a la oficina del Registro Público de la Propiedad

Inmueble y del Comercio para su inscripción, de los cuales, una quedará en el Registro y otra se agregará a los autos; y un ejemplar se entregará al actor, otra al demandado, y el último para su publicación en un periódico local.- Una vez entregada la cédula hipotecaria al demandado, deberá quedar la finca en Depósito Judicial del mismo, quien deberá aceptar el cargo que se le confiere en el momento de la diligencia al ejecutarse este auto, o dentro de los tres días siguientes, si la diligencia no se entendiera directamente con ellos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el actor está facultado para pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario judicial bajo su responsabilidad, procédase al avalúo de la finca hipotecada en los términos del artículo 537 del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, debiendo las partes para tal efecto nombrar perito de su intención.- Con las copias simples de la demanda y anexos que se acompañan debidamente requisitadas por la Secretaria del Juzgado, córrase traslado a la parte demandada, emplazándola para que en el término de diez días ocurra a este Juzgado a producir su contestación, si a sus intereses conviniere, así mismo se les previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido de que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le realizara por medio de cedula de notificación que se fije en los estrados de este Juzgado.- Se tiene al compareciente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad 'el indicado en su ocurso de mérito, autorizando para tal fin a los profesionistas que refiere.- Por otro lado y con fundamento en los artículos 30 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, 37 y 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial en vigor, se autoriza a los C. Licenciados Heriberto Vela Franco, Oficial Judicial "B", para que en funciones de Actuario realice el emplazamiento ordenado en el presente auto y las subsecuentes notificaciones que se ordenen dentro del presente Juicio.- Notifíquese personalmente a la parte demandada y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Anastasio Romero Mar, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales, Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado, que autoriza y da fe.- Enseguida se hace la publicación de ley y se registro en el Libro, de Gobierno de la Sección Civil bajo el número 60/2010 por ser el ordinal progresivo que le corresponde.- Conste.- firmas ilegibles.- Con esta propia fecha, las suscritas Ciudadanas Licenciadas Martha Elba Rosales Valenzuela y Ma. Guadalupe Núñez Hernández, Secretaria Proyectista y Oficial Judicial "B", respectivamente quienes actúan como Testigos Asistencia, damos cuenta a la Ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales, Secretaria de Acuerdos Adscrita a este Tribunal encargada del despacho por Ministerio de Ley, del escrito, signado por el Ciudadano Lic. Sergio Eladio Treviño Hinojosa. Doy Fe.- Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a veinticinco de noviembre de dos mil diez.- Por recibido el escrito de cuenta, suscrito por el Ciudadano Lic. Sergio Eladio Treviño Hinojosa, con la personalidad debidamente acreditada en autos, y visto el contexto de su escrito y toda vez que los C.C. Comandante de la Policía Ministerial del Estado, el Delegado de Seguridad Municipal y Vocal Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, con residencia, los primero en esta ciudad Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas y el segundo en la ciudad Victoria, Tamaulipas, dieron contestación a los oficios girados por ésta Autoridad, desprendiéndose de los mismos, que no se dio con el paradero de la parte demandada ANTONIA CAMPOS MARTÍNEZ, es por lo que se ordena la notificación a la misma del auto de Radicación, de fecha veintiséis de febrero del dos mil diez, mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas; en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación en la región, debiéndose además fijar en los estrados de éste Juzgado, emplazándola para que en un término de sesenta días conteste la demanda si a sus intereses conviene, haciendo de su conocimiento que las

copias de traslado quedaran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndola de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado. Agréguese a los autos para que surta los efectos legales correspondientes.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 40, 66, 67, 68, 105 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó y firman las Ciudadanas Licenciadas Sandra Maya Morales, Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado.- Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado; actuando con Testigos de Asistencia, las suscritas Ciudadanas Licenciadas Martha Elba Rosales Valenzuela y Ma. Guadalupe Núñez Hernández, Secretaria Proyectista y Oficial Judicial "B", respectivamente, quienes autorizan y Damos Fe.- firmas ilegibles.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado; haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días conteste la demanda si a sus intereses conviene, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedaran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndola de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado.

ATENTAMENTE

Cd. Miguel Alemán, Tamaulipas, a 26 de noviembre del 2010.- Las C.C. Testigos de Asistencia.- Secretaria Relatora, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.- Rúbrica.- Oficial Judicial "B", LIC. MA. GUADALUPE NÚÑEZ HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1521.-Marzo 22, 23 y 24.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C.
DORA ALICIA BETANCOURT CEPEDA.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintinueve de octubre de dos mil nueve, radicó el Expediente Número 01299/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de DORA ALICIA BETANCOURT CEPEDA, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordeno emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las

copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y Domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 14 de febrero de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1522.-Marzo 22, 23 y 24.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha dos de febrero del año dos mil once, dictado dentro del Expediente 00027/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANDRÉS SANDOVAL CASTILLO, promovido por SUSANA HERNÁNDEZ MERINO se ordeno convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del dicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para a su publicación a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil once.- DOY FE.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

1532.-Marzo 23.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha (07) siete de marzo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00288/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISIDORA ROMO ALEMÁN, denunciado por NOHEMÍ CASTRO ROMO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 07 de marzo del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1533.-Marzo 23.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 10 diez de marzo de 2011 dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 274/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSALINDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ quien falleció el 02 dos de enero de 2009 dos mil nueve, en La Capilla Jaltocan, Hidalgo, denunciado por MARÍA ROSA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ y MOISÉS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1534.-Marzo 23.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****González, Tam.**

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veintidós de febrero del año dos mil once, dictado dentro del Expediente Familiar Número 00053/2011 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTA ZACARÍAS DE LA ROSA, promovido por MA. MERCED PALENCIA ZACARIAS, se ordenó convocar a las personas que se considere con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro, del termino de quince días, contados a partir de la última publicación, del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los dos días del mes de marzo del año dos mil once.- DOY FE.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

1535.-Marzo 23.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (09) nueve de diciembre del año dos mil diez (2010), ordenó la radicación del Expediente Número 1378/2010, relativo al doble Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de JAVIER SALDAÑA BARRÓN y MARÍA NIETO CERVANTES, denunciado por NAVIA, MILEVA y CHIARA de apellidos SALDAÑA NIETO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 06 de enero del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

1536.-Marzo 23.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha nueve de febrero de dos mil once, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 141/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARTURO SALDIVAR GONZÁLEZ, denunciado por OLGA ADELA HERNÁNDEZ SALAZAR, FRANCISCO JAVIER SALDIVAR HERNÁNDEZ, ARTURO SALDIVAR HERNÁNDEZ, ROSA ELENA SALDIVAR HERNÁNDEZ, OLGA LETICIA SALDIVAR HERNÁNDEZ Y JOSÉ ANTONIO SALDIVAR HERNÁNDEZ; ordenando el C. Juez de los autos, LIC. ARMANDO SALDAÑA BADILLO, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 11 de febrero de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

1537.-Marzo 23.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha cuatro de marzo de dos mil once, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 258/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GLORIA GONZÁLEZ TREVIÑO, denunciado por ERNESTO SALAZAR VILLARREAL; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se considere con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 14 de marzo de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

1538.-Marzo 23.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Teresa de Jesús Camargo Sánchez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de enero del año en curso, ordenó radicar el Expediente 00007/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO PÉREZ PIÑA, denunciado por Lic. Pedro Daniel Flores Pacheco en su carácter de apoderado legal de MA. DE LOURDES LARA MANRÍQUEZ, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 03 de febrero de 2011.- El C. secretario Civil, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

1539.-Marzo 23.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FLORENCIO ACOSTA LÓPEZ denunciado por la C. ADELAIDA ACOSTA LÓPEZ, asignándosele el Número 141/2011, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial el Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los nueve días del mes de febrero del dos mil once.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1540.-Marzo 23.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez, Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 8 ocho de marzo del 2011 dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 00265/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL DE JESÚS ÁLVAREZ GONZÁLEZ, quien falleció el 12 doce de agosto de 1992 mil novecientos noventa y dos, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por AIDA ARACELI, ÁLVAREZ ORDOÑEZ, BLANCA ESTELA ÁLVAREZ ORDOÑEZ, LEHI DE JESÚS ÁLVAREZ ORDOÑEZ, VÍCTOR MANUEL ÁLVAREZ ORDOÑEZ e INOCENCIA, ORDOÑEZ MEDINA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 14 catorce de marzo de 2011 dos mil once.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1541.-Marzo 23.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de marzo del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 163/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BRUNO INFANTE GARZA, promovido por SAN JUANA CORONADO ARCE Y OTROS.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Río Bravo, Tam., 10 de marzo del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1542.-Marzo 23.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de febrero del dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 116/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL SÁNCHEZ GUEVARA, promovido por RAQUEL REGINO CAVAZOS.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado cómo en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Río Bravo, Tam., 01 de marzo del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1543.-Marzo 23.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiocho de febrero del año dos mil once, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 300/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AURELIO CASTRO AVILÉS, promovido por JOSÉ AURELIO CASTRO LOZANO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 03 de marzo del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1544.-Marzo 23.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha siete de marzo de dos mil once, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 263/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BLANCA MARGARITA CASTILLO RIVERA, denunciado por JOSÉ JAIME HEREBIA RIVERA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores; para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos

H. Matamoros, Tam., a 09 de marzo de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

1545.-Marzo 23.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha uno de febrero del dos mil once, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordeno la radicación del Expediente Número 00152/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores GUILLERMO PÉREZ GUTIÉRREZ Y MARÍA GARCÍA RODRÍGUEZ, denunciado por la C. PATRICIA PÉREZ GARCÍA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 09 febrero del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1546.-Marzo 23.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (07) siete de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 280/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ CASTRO NÁJERA, denunciado por MIRTHA NELLY CASTRO SILVA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 10 de marzo del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

1547.-Marzo 23.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN LÓPEZ HERRERA

denunciado por los C.C. MARÍA ISABEL VILLASEÑOR CONTRERAS, MARIO LUIS, JORGE ALBERTO, MARÍA DEL ROSARIO, JOSÉ GUADALUPE Y JUAN ARMANDO DE APELLIDOS LÓPEZ VILLASEÑOR, asignándosele el Número 201/2011, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial el Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los veinticinco días del mes de febrero del dos mil once.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1548.-Marzo 23.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (17) diecisiete de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 193/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESTHER PÉREZ VILLASEÑOR, denunciado por ALBERTO CARREÓN SÁNCHEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 28 de febrero del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

1549.-Marzo 23.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiocho de febrero del año dos mil once, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 303/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN ANTONIO REYNA CHAVARRÍA, promovido por JOSEFA NEIRA GUERRERO.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 03 de marzo del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1550.-Marzo 23.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de marzo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 152/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HORTENCIA ARRIETA HERNÁNDEZ, promovido por ENRIQUE JUÁREZ CARDOZA.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado cómo en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Río Bravo, Tam., 09 de marzo del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1551.-Marzo 23.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 2 dos de marzo del 2011, dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 00235/2011 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCA GARZA URIEGAS quien falleció el 3 tres de noviembre del 2010 dos mil diez, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por SILVINO DE LEÓN MEDINA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 03 de marzo de 2011.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1552.-Marzo 23.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha once de febrero de dos mil once, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 157/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN DE DIOS ROJAS REYES, denunciado por los C.C. ANGÉLICA SOTO RAMÍREZ Y MARÍA ANGÉLICA ROJAS SOTO; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 28 de febrero de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

1553.-Marzo 23.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (01) uno de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 251/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PABLO TORRES HERNÁNDEZ, denunciado por DORA ELIA TORRES TORRES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 08 de marzo de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

1554.-Marzo 23.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de marzo del año dos mil once (2011), ordenó la radicación del Expediente Número 00196/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARGARITA VIGURI SALAZAR, denunciado por el C. ABEL RAMÍREZ VIGURI.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 08 de marzo de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1555.-Marzo 23.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de marzo del año dos mil once (2011), ordenó la radicación del Expediente Número 00195/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PAULINA GARCÍA RAMÍREZ, denunciado por los C. C. LUIS JOSÉ GONZÁLEZ GARCÍA, JAIME ARTURO GONZÁLEZ GARCÍA, JOSÉ TRINIDAD GARCÍA RAMÍREZ, MARÍA GUADALUPE PADRÓN GARCÍA, ROSALINDA GARCÍA RAMÍREZ, JUANITA GARCÍA RAMÍREZ, MARÍA GUADALUPE GARCÍA RAMÍREZ y GRACIELA GARCÍA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 08 de marzo de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1556.-Marzo 23.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha cinco de enero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00010/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARMEN RODRÍGUEZ BRIONES, denunciado por RAFAEL DE LA ROSA RODRÍGUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a

deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 31 de enero del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1557.-Marzo 23.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintiocho de febrero del dos mil once, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordeno la radicación del Expediente Número 00325/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JULIÁN GODINA HERNÁNDEZ, denunciado por la C. ANA MARÍA GODINA GÁMEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designo a la denunciante como interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de marzo del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1558.-Marzo 23.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dos de marzo del año dos mil once, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 330/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JAVIER RAMÍREZ TREVIÑO, promovido por GABRIELA SOSA GÓMEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 08 de marzo del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1559.-Marzo 23.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dos de marzo del dos mil once, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00314/2011, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CESAR WALTER GARCÍA DE LA ROSA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer, valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 10 de marzo del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1560.-Marzo 23.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha dieciséis de julio del año dos mil diez, el Expediente Número 00875/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora NATALIA ZENDEJAS PÉREZ, denunciado por el C. JOSÉ IGNACIO HERNÁNDEZ SENDEJAS, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el juicio a deducirlo dentro del término de QUINCE DÍAS, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE

H. Matamoros, Tam., a 11 de agosto de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUÍZ CASTILLO.- Rúbrica.

1561.-Marzo 23.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de febrero del dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 137/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL RUÍZ GÓMEZ, promovido por JESÚS RUÍZ MARTÍNEZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren

con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Río Bravo, Tam., 02 de marzo del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1562.-Marzo 23.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha trece de septiembre del año dos mil diez, el Expediente Número 01104/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor SAÚL ZAVALA GÓMEZ, denunciado por la C. GLORIA GARZA GARZA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los Periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 28 de febrero de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUÍZ CASTILLO.- Rúbrica.

1563.-Marzo 23.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA.

La Ciudadana Licenciada Claudia Beatriz Reyes Vanzzini, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de marzo de dos mil once, radico el Expediente Número 00041/2011 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN RAMÍREZ GARCÍA, denunciado por MARINA RODRÍGUEZ MEDINA, JUAN GABRIEL RAMÍREZ RODRÍGUEZ, KARINA EDITH RAMÍREZ RODRÍGUEZ, OSCAR ALEJANDRO RAMÍREZ RODRÍGUEZ, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas a ocho de marzo de dos mil once.

El C. secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CESAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

1564.-Marzo 23.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintiocho de febrero del dos mil once, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la publicación de edictos dentro del Expediente Número 00030/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JOSÉ INÉS GONZÁLEZ CRUZ, denunciado por los C.C. MARTHA IDALIA GONZÁLEZ LEAL, MARIO ALBERTO GONZÁLEZ LEAL Y CÉSAR OMAR GONZÁLEZ LEAL, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a la denunciante la C. MARTHA IDALIA GONZÁLEZ LEAL, como interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 03 de marzo del 2011.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1565.-Marzo 23.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 14 de febrero de 2011.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 212/2011; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISIDRO ROJAS SANDOVAL Y CRECENCIA MONTAÑEZ LOERA, denunciado por. MA. LIDIA ROJAS MONTAÑEZ.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a la denunciante como albacea provisional de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1566.-Marzo 23.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 02 de marzo de 2011.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 298/2011; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALICIA MURAIRA PULIDO, denunciado por JORGE GUADALUPE GONZÁLEZ GONZÁLEZ.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1567.-Marzo 23.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Primer Distrito Judicial.****San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA.

La Ciudadana Licenciada Claudia Beatriz Reyes Vanzzini, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de marzo del dos mil once, radico el Expediente Número 00038/2011 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ CORTES, denunciado por GUILLERMO SERRANO PADILLA, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas a tres de marzo del dos mil once.

El C. secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CESAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

1568.-Marzo 23.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, mediante proveído de fecha (16) dieciséis de febrero del dos mil once, dictado en el Expediente Número 0437/2008 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Porfirio Gutiérrez Gómez en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y continuado por

el C. Licenciado Gonzalo Enrique Acosta Muñoz, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. KARINA CENOBIA LÓPEZ CASTILLO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda, el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

1.- Inmueble consistente en casa habitación ubicado en calle Cocotero número 512 lote 26-A de la manzana 78 del Conjunto Habitacional Arboledas XII-B, municipio de Altamira, Tamaulipas, régimen de propiedad: privada en condominio.- Propietario del inmueble: KARINA CENOBIA LÓPEZ CASTILLO.- Características urbanas: clasificación de la zona: habitacional de interés social; tipo de construcción: casas-habitación de calidad económica de 1 y 2 pisos; índice de saturación en la zona: 100%; población: normal; contaminación ambiental: baja sin registros; uso del suelo: habitacional; vías de comunicación e importancia: por carretera Tampico-Mante hacia la derecha 1km aprox.- Servicios públicos y equipamiento urbano: abastecimiento de agua potable mediante tomas domiciliarias; drenaje y alcantarillado sanitario, red de electrificación aérea posterior concreto arm., alumbrado público con lámparas de yodo y sodio, red telefónica aérea con posterioría de madera, guarniciones y banquetas de concreto hidráulico, pavimento de concreto hidráulico, transporte urbano a 100 m.; escuelas a 300 m; hospitales o clínicas a mas de 2.5 km., centros comerciales y financieros importantes a mas de 2.5 km.- Terreno: calles transversales y limitrofes: medidas y colindancias: según escrituras: AL NORTE: en 04.00 m con lote 21; AL SUR: en 04.00 m con calle Cocotero; AL ESTE: en 15.00 m con lote 26 muro medianero de por medio; AL OESTE: en 15.00 m con área común, inscripción en el Registro Público de la Propiedad: Sección I, Número 7471, Legajo 6-150, de fecha 31 de agosto de 2005, conclusión sobre el valor comercial \$174,000.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se editen en Tampico, Tamaulipas, se convocan a postores y acreedores al remate de dicho bien, siendo postura legal por la suma que cubra las dos terceras partes del valor fijado al mismo que sirva de base para el remate, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar para la Administración, con residencia en este Palacio de Justicia, y a disposición de éste tribunal el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (09) NUEVE DE MAYO DEL DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

"CAMBIO EN SERIO. VALE LA PENA EL ESFUERZO"

Altamira, Tamaulipas, a 17 de febrero del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Primera Instancia de lo Civil Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

1569.-Marzo 23 y 30.-2v1.

GAS NATURAL MÉXICO, S.A. DE C.V.

Aviso al Público en General y a los usuarios del Sistema de
Distribución de Gas Natural en la Zona Geográfica de Nuevo Laredo

Gas Natural México, S.A. de C.V., con domicilio en Jaime Balmes número 8-704, colonia Los Morales Polanco, Código Postal 11510, México D.F., en cumplimiento a lo establecido por la disposición 21.1 de la Directiva sobre la Determinación de Tarifas y el Traslado de Precios para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural DIR-GAS-001-2007, hace del conocimiento del público en general y de los usuarios a los que distribuye gas natural bajo el permiso número G/021/DIS/97 para la Zona Geográfica de Nuevo Laredo, otorgado por la Comisión Reguladora de Energía el 17 de Noviembre de 1997, la lista de Tarifas autorizadas que entrarán en vigor a los cinco días de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

LISTA DE TARIFAS DE LA ZONA GEOGRÁFICA NUEVO LAREDO

Mercado Residencial	Unidades	Tarifa
Servicio	Pesos/mes	\$71.89
Distribución con comercialización Bloque Único	Pesos/Gjoule	\$90.06
Distribución simple		
Carga por capacidad	Pesos/ Gjoule	\$45.03
Carga por uso	Pesos/ Gjoule	\$45.03
Conexión estándar (carga único)	Pesos	\$1,957.97
Conexión No estándar	Pesos/metro lineal	\$775.61
Desconexión y reconexión	Pesos	\$173.67
Cheque Devuelto (3)	% s/total cheque	20%
Depósito de Prueba de Medidor	Pesos	\$236.94
Acto Administrativo (4)	Pesos/acto	\$97.13

Mercado Comercial-Pequeño Industrial (1)	Unidades	Tarifa
Servicio	Pesos/mes	\$264.92
Distribución con comercialización		
Bloque I - De 0 a 84 Gjoule/mes	Pesos/ Gjoule	\$69.28
Bloque II - Más de 84 a 628 Gjoule/mes	Pesos/ Gjoule	\$45.63
Bloque III - Más de 628 a 1,394 Gjoule/mes	Pesos/ Gjoule	\$32.37
Bloque IV - Más de 1,394 a 2,093 Gjoule/mes	Pesos/ Gjoule	\$18.47
Bloque V - Más de 2,093 Gjoule/mes	Pesos/ Gjoule	\$9.24
Distribución simple		
Bloque I – De 0 a 84 Gjoule/mes		
Carga por uso	Pesos/ Gjoule	\$34.64
Carga por capacidad	Pesos/ Gjoule	\$34.64
Bloque II - Más de 84 a 628 Gjoule/mes		
Carga por uso	Pesos/ Gjoule	\$22.82
Carga por capacidad	Pesos/ Gjoule	\$22.82
Bloque III - Más de 628 a 1,394 Gjoule/mes		
Carga por uso	Pesos/ Gjoule	\$16.19
Carga por capacidad	Pesos/ Gjoule	\$16.19
Bloque IV - Más de 1,394 a 2,093 Gjoule/mes		
Carga por uso	Pesos/ Gjoule	\$9.24
Carga por capacidad	Pesos/ Gjoule	\$9.24
Bloque V - Más de 2,093 Gjoule/mes		
Carga por uso	Pesos/ Gjoule	\$4.62
Carga por capacidad	Pesos/ Gjoule	\$4.62
Conexión estándar (carga único)	Pesos	\$4,316.69
Conexión No estándar		
Carga (usuarios hasta 1,507 GJ/año)	Pesos/metro lineal	\$842.36
Carga (usuarios entre 1,507 y 41,868 GJ/año)	Pesos/metro lineal	\$1,240.15
Desconexión y reconexión	Pesos	\$345.93
Cheque Devuelto (3)	% s/total cheque	20%
Depósito de Prueba de Medidor	Pesos	\$311.99
Acto Administrativo (4)	Pesos/acto	\$135.39

Mercado Comercial-Gran Industrial (2)	Unidades	Tarifa
Servicio	Pesos/mes	\$1,643.67
Distribución con comercialización		
Bloque I - De 0 a 3,488 Gjoul/mes	Pesos/ Gjoul	\$23.09
Bloque II - Más de 3,488 a 6,975 Gjoul/mes	Pesos/ Gjoul	\$12.93
Bloque III - Más de 6,975 a 174,447 Gjoul/mes	Pesos/ Gjoul	\$6.93
Bloque IV - Más de 174,447 a 348,899 Gjoul/mes	Pesos/ Gjoul	\$0.55
Bloque V - Más de 348,899 Gjoul/mes	Pesos/ Gjoul	\$0.23
Distribución simple		
Bloque I - De 0 a 3,488 Gjoul/mes		
Carga por uso	Pesos/ Gjoul	\$11.55
Carga por capacidad	Pesos/ Gjoul	\$11.55
Bloque II - Más de 3,488 a 6,975 Gjoul/mes		
Carga por uso	Pesos/ Gjoul	\$6.47
Carga por capacidad	Pesos/ Gjoul	\$6.47
Bloque III - Más de 6,975 a 174,447 Gjoul/mes		
Carga por uso	Pesos/ Gjoul	\$3.46
Carga por capacidad	Pesos/ Gjoul	\$3.46
Bloque IV - Más de 174,447 a 348,899 Gjoul/mes		
Carga por uso	Pesos/ Gjoul	\$0.28
Carga por capacidad	Pesos/ Gjoul	\$0.28
Bloque V - Más de 348,899 Gjoul/mes		
Carga por uso	Pesos/ Gjoul	\$0.12
Carga por capacidad	Pesos/ Gjoul	\$0.12
Conexión estándar (carga único)	Pesos	\$123,373.67
Conexión No estándar	Pesos/metro lineal	\$1,382.66
Desconexión y reconexión	Pesos	\$518.19
Cheque Devuelto (3)	% s/total cheque	20%
Depósito de Prueba de Medidor	Pesos	\$575.42
Acto Administrativo (4)	Pesos/acto	\$192.79

Notas:

- (1) Para consumos hasta 41,868 Gjoul/año
- (2) Para consumos mayores de 41,868 Gjoul/año
- (3) Se cobra sobre el monto del cheque, siendo el mínimo de facturación igual al cargo administrativo.
- (4) Incluye todo acto de naturaleza administrativa no definido en los servicios anteriores que requieren de intervención específica a petición.

Esta categoría incluye duplicado de facturas perdidas, cobranza en el domicilio del usuario y acto de suspensión del servicio.

México, D.F., a 18 de Febrero de 2011

GAS NATURAL MÉXICO, S.A. DE C.V.

Representante Legal

Lic. Aida Ivett Ceja Aguilar

Rúbrica.